

MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 04 20-01-2020 PAGINA 01 DE 86

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO

PLANETA RICA

CÓRDOBA

2019



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 04 20-01-2020 PAGINA 02 DE 86

PRELIMINARES

RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa, debe su creación y ubicación actual al sacerdote Juan de Jesús Narváez Giraldo (Q.E.P.D) quien en 1956 con la ayuda de unos padres de familia construyeron en un lote una pequeña casa con techo de palma y sin paredes, lugar en donde comenzó a funcionar en 1957 el grado Primero en las jornadas mañana y tarde, dirigido por la docente Eneida Mercado de nómina privada.

En 1962 se da se produce su fundación oficial, como escuela Rural Mixta Las Pelonas, a través del inspector de educación, el sacerdote Juan de Jesús Narváez Giraldo.

En 1966 se construyeron dos aulas en concreto y techo de fibra de cemento. De allí en adelante siguieron ampliando la cobertura de docentes, estudiantes y grados.

En 1987 se da la primera promoción del grado Quinto, según el Decreto 1469 del 3 de agosto de 1987 con la promoción automática.

Los docentes que más se destacaron desde la iniciación hasta el presente son: Eneida Mercado, Alicia Villegas, Lourdes Contreras, Omar Muñoz, Analida Arango, Germán Jiménez, Shirley Lyons, Álvaro Camargo y Reinaldo Ramos.

En 1996 el municipio de Planeta Rica por medio de la Secretaría de Educación Municipal emite una ordenanza de organización de las escuelas rurales y les cambia sus razones sociales por Centros Docentes y a su vez nombra nuevos docentes, asumiendo la dirección del Centro Docente en calidad de directivo Reinaldo de Jesús Ramos Olivero. Desde allí el equipo conformado se preocupó por la situación de deterioro del Centro Docente. Entonces, se continua en la tarea de ampliar el local, dividir las jornadas, organizar uniformes, horarios y avances significativos para la academia; todo esto amparado en la nueva Ley de Educación 115 de febrero de 1994.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 04 20-01-2020 PAGINA 03 DE 86

En el año 2002 según Resolución 001609 emanada de la Secretaría de Educación Departamental se asocian centros educativos del municipio de Planeta Rica y a la vez se crea como Centro Educativo Las Pelonas en los niveles de preescolar y básica primaria y ciclo secundaria e integrando las sedes de Las Pelonas, El Naranjal y Loma de Piedra. Más tarde se le adjudicaron las sedes de Los Cafongos y Los Camaleones. Teniendo en cuenta dicha resolución se da la apertura para que se matriculen los estudiantes al grado sexto 6°, según Resolución 000308 de 2005

En el año 2007 se emana la Resolución Nº 000005 con la aprobación oficial de toda la básica (6º a 9º) bajo la dirección de Reinaldo Ramos Olivero.

A finales de 2007 se da la apertura del grado 10° según Resolución 000576 y se autoriza la educación Media, a partir del año 2008, bajo la dirección del Ingeniero Leider Herrera Sánchez.

En el 2008 según Resolución 00545 se concede la ampliación al grado 11º de Educación Media a partir del año 2009. Para septiembre de 2010 se cambia la razón social de la Institución Educativa Las Pelonas por el de "Juan de Jesús Narváez Giraldo" en los niveles de Preescolar, Básica completa y Media Académica, según Resolución 00000305 bajo la Rectoría de Janner Villalba Cano. El 14 de junio de 2011 se ratifica el reconocimiento oficial a la Institución Educativa "Juan de Jesús Narváez Giraldo" según Resolución 342 en los niveles preescolar, básica y media bajo la dirección de Janner Villalba Cano, relacionando las sedes en el acto administrativo así:

- -Juan de Jesús Narváez Giraldo en los niveles 1, 2, 3, 4 y desde los grados 0° a 11°, jornadas mañana y tarde y según código ICFES 144402.
- El Naranjal niveles 1 y 2, grados 0º a 5º, jornada mañana.
- Loma de Piedra, niveles 1, 2 y 3, grados de 0° a 9°, jornada mañana.
- Los Camaleones niveles 1 y 2, grados 0º a 5º, jornada mañana.
- Los Cafongos niveles 1 y 2, grados 0º a 5º, jornada mañana.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 04 20-01-2020 PAGINA 02 DE 86

El reconocimiento se ratifica bajo la observación de seguir presentando avances significativos en la implementación del PEI y se les suspenderá o harán observaciones si deja de presentar avances significativos. Teniendo en cuenta los resultados positivos de la institución, la Secretaría de Educación Departamental modifica la resolución anterior (342 de 14/07/2011) por la Resolución 01081 del 8/11/2013 en los niveles de preescolar, básica y media bajo la dirección de Janner Villalba Cano, relacionando las sedes en el acto administrativo así:

- -Juan de Jesús Narváez Giraldo en los niveles 1, 2, 3, 4 y desde los grados 0° a 11°, jornadas mañana y tarde y según código ICFES 144402.
- El Naranjal niveles 1 y 2, grados 0º a 5º, jornada mañana.
- Loma de Piedra, niveles 1, 2 y 3, grados de 0º a 10º, jornada mañana.
- Los Camaleones niveles 1 y 2, grados 0º a 5º, jornada mañana.
- Los Cafongos niveles 1 y 2, grados 0º a 5º, jornada mañana

Los avances tanto administrativos, como académicos y de cobertura han sido muchos es así que para el año 2006 ya el Centro había pasado de 280 m2 a 1280 m2. Del grado Primero a Quinto, se pasó a los niveles Preescolar y Básica hasta Noveno. De 87 estudiantes en 1993 a 530 en el 2014 y de cuatro maestros a 25 maestros; de una sede a cinco sedes, (Loma de Piedra, Los Camaleones, El Naranjal y Los Cafongos). En sí el avance de la institución en la región ha sido muy significativo, puesto que la Sede Loma de Piedra hoy cuenta con bachillerato hasta el grado 11°. Siendo pionero en la región.

Por otro lado la planta física ha sido adecuada y ampliada en todas sus sedes con el objetivo de realizar la inclusión debida para todos los estudiantes de la región, se cuenta con un medio de transporte (Bus Escolar), servicios de Bienestar (Alimentación complementaria) en todas sus sedes y se ha mejorado los resultados en pruebas SABER de nivel bajo a nivel medio gracias al programa Todos a Aprender (PTA) y simulacros gestados por los docentes en los grados 10° y 11°.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

04 20-01-2020 PAGINA 02 DE 86

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS CONSAGRADOS EN LA GUIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ADMISIÓN: Es el acto por el cual la institución educativa JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO admite, de la población estudiantil inscrita y con interés en el proceso de escolarización, para recibir a todos y cada uno de los individuos, que acogen como propio este canon o manual de convivencia escolar que se comprometen y asumen su rol de cumplimiento y respeto por el mismo. Igualmente facilita y adopta el ingreso a la Institución de las estudiantes que cumplen con los requisitos y prioridades pedagógicas de su entrada como miembros de la comunidad educativa, para que cursen y se matriculen en alguno de los grados que ésta ofrece.

CONDUCTA: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social, a los principios institucionales, católicos y éticos, los cuales se encuentran contemplados en el presente manual de convivencia escolar y están argumentados según ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098 de noviembre de 2006.)

CONVIVENCIA: Es la base o fundamento de toda sociedad. Ella supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos. La convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible: aceptar a los otros en medio de los cuales vivimos, es la base de civilidad.

CORRECTIVO: Mecanismo que se utiliza para re direccionar un comportamiento.

DEBERES: Actos por los cuales se asume libremente una obligación dada por una Ley. "Mis deberes los asumo con autonomía, libertad, responsabilidad y sentido de pertenencia. Reclamo mis derechos cuando cumplo mis deberes".

DEBIDO PROCESO: La aplicación del debido proceso como uno de los derechos fundamentales de toda persona, deberá ser tenida en cuenta en la solución de conflictos que pueden surgir entre los miembros de la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplican esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal enunciados posteriormente, teniendo en cuenta los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 04 20-01-2020 PAGINA 02 DE 86

DERECHOS: Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la expresión de la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica el cumplimiento de los deberes (el derecho-deber exige una corresponsabilidad) (ST- 02/92).

DISCIPLINA: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, signos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso y soportada en la ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098 de noviembre de 2006.)

En algunos casos es una acción punible y legalmente judicializable y que debe ser informada a las autoridades pertinentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18, 53,54 de Ley 1098.

Citando y efectuando así mismo la ley de garantes, donde habla expresamente de trato negligente y omisión.

ESTÍMULOS: "El mejor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en íconos y ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los jóvenes y adolescentes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada.

FALTA GRAVE: Son las conductas reprochables que atentan contra los derechos y deberes de la Comunidad Educativa y que causan daño material y/o moral a las personas agrediendo su dignidad, el buen nombre, la integridad física; por tanto afectan el normal desarrollo del proceso académico pedagógico, y pueden comprometer bienes de la Institución. Pudiendo ser esta conducta rectificada y mejorada en el proceso de formación. La reincidencia en faltas leves se considera como falta grave.

FALTAS LEVE: Situación que presenta una estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso formativo, Académico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeras o docentes, ni al personal administrativo; causan un menor o mínimo perjuicio además, se tiene en cuenta si faltan por primera vez.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

FALTAS MUY GRAVE O CASO ESPECIAL: Falta que afecta en nivel superior y de manera grave y contundente, el desarrollo normal del proceso formativo, académico pedagógico institucional; que lesiona en alto grado y de manera evidente a las personas en su aspecto moral, material, físico y/o a los bienes o principios de la Institución.

MANUAL: Es el conjunto de normas, pautas, criterios de carácter general establecidos para llevar a cabo la sana convivencia dentro de la institución educativa, estas pueden ser de carácter formativo y de relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

MATRÍCULA: Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente del estudiante, se compromete a observar, aceptar y cumplir el presente canon o Manual de Convivencia Escolar acatamiento por convicción y por consolidar el sano desarrollo y formación integral de su hijo, obligándose a cumplirlo en su totalidad y conformidad; al igual que las demás disposiciones emanadas de la Institución Educativa Juan de Jesús Narváez Giraldo.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

PRIMERA PARTE

FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1. Fundamentos conceptuales: Por definición, convivir significa vivir en compañía de otro(a) u otros(as). La convivencia por tanto, lleva intrínsecamente, nociones como respeto, solidaridad, responsabilidad grupal y social, compromisos, valoración individual, ética, tolerancia. Es por eso que en su conjunto, este Manual de Convivencia recoge una serie de orientaciones que buscan desarrollar una pedagogía de la convivencia, en donde las reglas y criterios, son ante todo, parámetros para el crecimiento individual en el marco de una colectividad sana y saludable. Si bien el Manual de Convivencia tiene como eje los derechos y obligaciones de los(as) educandos, tanto en los criterios para su reconocimiento, promoción y protección como en las normas pedagógicas, disciplinares y sancionatorias, cuando se vulneran, recoge igualmente los derechos y obligaciones de los demás miembros de la comunidad educativa, según el rol que desempeñe en relación con el proceso educativo que impacta a los(as) educandos(as).
- 2. Fundamentos legales: La elaboración y puesta en ejecución de un pacto estudiantil, como uno de los aspectos esenciales del Proyecto Educativo Institucional, es una obligación legal consagrada en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. En concordancia, el artículo 87 de esta misma Ley, ordenó que en cada establecimiento educativo debe existir un Reglamento o Manual de Convivencia que defina "los derechos y obligaciones", de lo(a) s estudiantes.

El marco jurídico del Manual de Convivencia Escolar está orientado y reglamentado según las Leyes colombianas:

- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- Decreto 3055 de 2002, modificatorio del Decreto 230 de 2002, artículo 9.
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1290 de 2009, se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 1620 de Marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de Septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 3. Fundamentos Institucionales: La Guía de Convivencia Escolar de la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO", ha surgido de su filosofía, del estudio del contexto escolar y comunitario(diagnóstico) y de la construcción colectiva de los diferentes miembros de la comunidad educativa, se entiende por convivencia la propuesta del Ministerio de Educación Nacional: "la convivencia tiene que ver, en última instancia, con la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la tolerancia y en el respeto a los(as) demás. Esa calidad de las relaciones individuales y sociales se define no solamente desde referentes éticos, culturales y normativos, sino también desde competencias, habilidades y capacidades de los individuos para interactuar constructivamente".

Este Manual incluye dentro de la comunidad educativa a los (as) estudiantes, padres de familia, directivas, docentes, administrativos, servicios generales y se orientará por los siguientes principios:



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

CODIGOG-AC-DHR 002

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- a. La I. E INEJUNARISTA: se fundamenta en la dignidad humana y en el respeto a los derechos humanos, desarrollo a escala humana, democracia participativa, libertad, autonomía y trascendencia.
- b. La I. E INEJUNARISTA: como identidad ambiental comunitaria, espera de toda la comunidad escolar, padres y madres de familia, docentes y estudiantes, una actitud coherente de participación y respeto hacia los contenidos de la educación ambiental y comunitaria.
- c. La I. E INEJUNARISTA: comprende la persona como ser social, por tanto, impulsamos los valores de respeto mutuo, alegría, amor, enseñanza, cultura, empatía, pertenencia y liderazgo.
- d. En la I. E INEJUNARISTA La autonomía se evidencia en las actitudes, comportamientos y toma de decisiones cotidianas desde las diferentes dimensiones; se construye en forma gradual de acuerdo con el nivel de pensamiento, conocimiento, apropiación de valores y principios que orientan el proyecto de vida, posibilitando un ser integral y responsable consigo mismo, con los y las demás y con la sociedad.
- e. En la I. E INEJUNARISTA La honestidad es un valor primordial que permite el adecuado desarrollo de la personalidad y de la convivencia armónica. La crítica sin fundamento y los falsos testimonios atentan contra la dignidad del hombre y se constituyen en faltas a este principio.
- f. En la I. E INEJUNARISTA, la justicia es un principio universal, se trabaja por el derecho a la equidad, dándole a cada cual lo que le pertenece.
- g. En la I. E INEJUNARISTA, el liderazgo se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar un grupo con un fin común, el servicio a la comunidad, a la cultura, el ambiente y la construcción de fundamentos para la paz.
- h. En la I. E INEJUNARISTA, se concibe la adquisición de conocimientos, el esfuerzo y la superación personal, la curiosidad intelectual y los hábitos de trabajo como elementos de maduración de la personalidad y de adecuación a la realidad, que la institución estima fundamentales.



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- i. **En la I. E INEJUNARISTA**, la disciplina es entendida como la capacidad de regulación personal y social, herramienta indispensable en la formación de la voluntad y requisito fundamental para la convivencia.
- j. En la I. E INEJUNARISTA, la puntualidad, la presentación personal, el orden y la responsabilidad individual y colectiva permiten la formación de hábitos de auto-control y acatamiento de las normas.
- k. En la I. E INEJUNARISTA el bien general de la comunidad siempre se antepondrá al bien particular.
- **4. Horizonte Institucional**: La Guía de Convivencia Escolar, como parte sustancial del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del plantel educativo, es un instrumento activo que contribuye a alcanzar los fines de la educación colombiana y a desarrollar los principios y fundamentos que orientan la acción educativa de la I. educativa, por tanto, el conjunto de criterios, reglas, procedimientos e instrumentos dispuestos en la Guía de Convivencia Escolar obedecen a la misión, visión y objetivos institucionales.

MISIÓN

Somos una institución educativa de carácter público que presta un servicio en educación Preescolar, Básica y Media Académica, a través de un currículo activo y flexible, que garantiza unas prácticas educativas para una educación integral, con estudiantes comprometidos desde el contexto local y global, con las necesidades comunitarias y ambientales, la convivencia con cultura de paz y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

VISIÓN

Para el año 2020 la institución educativa Juan de Jesús Narváez Giraldo será reconocida como líder en la formación educativa integral con calidad impartida, en la zona rural del municipio de Planeta Rica, Córdoba, a través de los resultados de las evaluaciones de las pruebas SABER, de los grados 3, 5, 9 y 11 aplicadas por el Ministerio de Educación Nacional, con unos estudiantes comprometidos con las necesidades de la comunidad y el ambiente, la cultura de la paz y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

PRINCIPIOS: dignidad de la persona humana, desarrollo a escala humana, democracia participativa, libertad, autonomía y trascendencia.

VALORES: justicia, igualdad, participación, tolerancia, ambiente, enseñanza, cultura y amor.

5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES: LA BANDERA, EL ESCUDO Y EL HIMNO:

Conocer y respetar los símbolos de la institución dentro y fuera de ella:

BANDERA



Está compuesta por tres franjas iguales en forma horizontal. En la parte superior se encuentra el color verde; que simboliza la esperanza y protección a la naturaleza, en el centro el color blanco; símbolo de la paz y la armonía de la comunidad educativa, y en la parte inferior el color rojo que simboliza la alegría, el amor y el folclor de la región. En la parte central de esta bandera aparece la estrella amarilla de 5 puntas que simboliza cada una de las sedes de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

NANZA, AMOR, CULTURA Y AMBIENTE

CODIGOG-AC-DHR 002

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

ESCUDO



Consta de una figura ovalada rodeada y encabezada por un festón de color verde en la que está consignada la sigla INEJUNAR, dos ramas de laurel que significa el cuidado y protección por la naturaleza y una estrella de cinco puntas; que representa las cinco sedes. En su interior se localizan tres bandas oblicuas con los colores verde, blanco y rojo y con el lema AMBIENTE, AMOR, ENSEÑANZA, Y CULTURA.

Una llama olímpica que simboliza el liderazgo deportivo y un libro abierto con la imagen de la comunidad y un árbol que significan la proyección comunitaria y el cuidado por el ambiente.

HIMNO

CORO

Soy INEJUNARISTA pintado de colores Verde, blanco y rojo, que forman mi bandera Que cuando la izo hasta me sonrojo. (Bis)

1

Soy el centro de mi comunidad Liderando amor y cultura Con valores de la humanidad. Demostrando saber con altura.

Ш

Como ente activo y creativo, Reflexivo buscando progreso, Soñadores de la libertad Con estudio, talento y esfuerzo



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

(Coro)

Ш

Con valiosos saberes paternos Hoy se forman hombres del mañana Semilleros con gran decisión De una lucha de superación.

I۱

Con bandera en alto entonamos Nuestro himno con gran emoción Porque juntos todos caminamos Para ver progresar mi región.

Coro

SIMBOLOS: compuestos y realizados por el Licenciado REINALDO RAMOS OLIVERO y la

Primera Promoción de Bachilleres INEJUNARISTAS

SEGUNDA PARTE

6. PRINCIPIOS FILOSOFICOS Y PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INEJUNARISTA

La institución educativa considera que la propuesta filosófica del PEI implica asumir una visión compleja y holística para comprender y proponer su oferta educativa. La distinción de la institución en el medio educativo hace parte de una apuesta teórica y pedagógica; por ello, se plantean a continuación las concepciones del ser humano a formar, sociedad, educación, cultura, pedagogía holística, ciencia, tecnología, diversidad, inclusión e inclusión educativa.

 Concepción de ser humano a formar, concepción de sociedad, concepción de educación, concepción de cultura, concepción de pedagogía, concepción de ciencia, concepción de tecnología, concepción de diversidad, concepción de inclusión.

7. Perfil del Estudiante:

El estudiante de acuerdo con sus características regionales y su visión sobre otras regiones debe ser:

- Orientado hacia el trabajo comunitario, ambiental y cultural para el desarrollo de su comunidad: analítico, crítico, creativo, democrático, investigativo, propositito y gestor de su aprendizaje; que valore, conserve y aprecie su entorno y la nación.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- Un joven que resalte su cultura, sus costumbres y rescate las mismas, que sea: reflexivo, que se valore a sí mismo y a los demás, amante del deporte y de las actividades lúdico-recreativas, utilizando adecuadamente su tiempo.

8. Perfil del padre de familia:

- a. Los Padres y madres de familia INEJUNARISTAS, son consecuentes con la propuesta educativa de la institución, se esfuerzan por vivir en el hogar, la filosofía que orienta la institución.
- b. Incrementan con el ejemplo la formación ambiental que la institución imparte.
- c. Son los primeros y principales orientadores y educadores cumpliendo con las reuniones y citaciones que programa la institución.
- d. Fomentan la comunicación con los docentes en orden a una eficacia cada vez mayor y a una actualización continua en la tarea educativa, respetando el conducto regular, establecido en este Manual.
- e. Estimulan y fortalecen la responsabilidad que es base fundamental de la comunidad educativa.
- f. Están pendientes de las informaciones que reciben periódicamente de la institución y conocen las pautas que les permiten seguir e intervenir en el crecimiento formativo y académico de sus hijos.
- g. Se caracterizan por su sencillez, espiritualidad, responsabilidad, perseverancia, disponibilidad, compromiso, justicia, sentido de pertenencia, identidad, lealtad y escucha.
- h. Cumplen con las obligaciones académicas y normativas adquiridas con la institución, siendo ejemplo para sus hijos de responsabilidad y compromiso con ellos.
- i. Estimulan el liderazgo de sus hijos, apoyándolos en todas las actividades que ofrece la institución en lo académico, artístico, deportivo, ambiental, comunitario y religioso.

9. Perfil del Docente:

El educador de la Institución Educativa Juan de Jesús Narváez Giraldo, debe ser:

- Un profesional idóneo, abierto al dialogo, equilibrado emocionalmente; Orientador con sentido crítico, analítico y propositivo, comprometido con su labor y desarrollo de su comunidad, con sentido de pertenencia hacia la Institución, Amante del deporte y de la cultura, un hombre de fe, creyente en Dios y evangelizador de la palabra, amante de la naturaleza y defensor de los recursos que ésta brinda.
- Una persona activa, educador por vocación, investigador actualizado, amante del cambio y conocedor de políticas y estrategias pedagógicas.
- Poseer una formación pedagógica con un profundo conocimiento y dominio de la didáctica.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- Un ser comprometido con los principios de la Institución, favoreciendo la integración de la ciencia a la vida, actuando siempre con proyección al futuro.
- Deben poseer; ecuanimidad, comprensión y apertura crítica. Generar momentos de micro enseñanza, (el alumno hace las veces de maestro; alumno observador).

TERCERA PARTE SOBRE EL GOBIERNO ESCOLAR

9. Gobierno escolar: De conformidad con la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional, estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y pedagógica de la institución.

Se tendrá en cuenta la idoneidad de las personas para los nombramientos de acuerdo con la normatividad vigente:

- a. Gobierno Escolar: Decreto 1860, Artículo 19
- b. Consejo Directivo: Decreto 1860, Artículo 20.
- c. Personero de los(as) estudiantes: Decreto 1860. Artículo 28.
- d. Consejo de estudiantes: Decreto 1860, Artículo 29.
- e. Consejo de Padres de Familia: Decreto 1860, Artículo 31.
- f. Comité de Convivencia: Ley 1620.
- 10. Órganos institucionales: El Gobierno Escolar de la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVAEZ GIRALDO" está constituido por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- 11. El Rector: nombrado por la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba ante las autoridades educativas, a quien le corresponde ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar y direccionar la ejecución del PEI, entre otras responsabilidades. Las funciones específicas se encuentran determinadas en el Proyecto Educativo Institucional.

12. Consejo Directivo: Decreto 1860/1994, art. 20 y 21

Es la instancia directiva de participación, de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución. El Consejo Directivo está integrado por:

- a. Rector de la institución.
- b. Dos profesores. (Uno por primaria y otro por secundaria)
- c. Dos padres de familia. (Uno por primaria y otro por secundaria)
- d. Un estudiante de último grado representante del Consejo estudiantil.
- e. Un ex alumno de la institución
- f. Un representante del sector productivo.

13. Funciones del Consejo Directivo. Decreto 1860 Art. 23

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia: "Guía de Convivencia Escolar INEJUNARISTA"
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- f. participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- i. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j. Promover las relaciones de tipo académico, ambiental, tecnológica, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- k. Fomentar la conformación del Consejo de padres de familia y de los(as) estudiantes.
- I. Reglamentar los procesos electorales.
- m. Darse su propio reglamento.
- 14. Consejo Académico: Decreto 1860, art. 24

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución y opera como órgano consultor del Consejo Directivo en los procesos de revisión del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema Institucional del Evaluación y Promoción (SIEP). El consejo académico está integrado por:

- a. El Rector quien lo preside,
- b. el o la coordinadora académico(a),
- c. los jefes por cada área definida del plan de estudios.

15. Las funciones del consejo académico

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
- c. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- d. Colaborar con la evaluación institucional.
- e. Estudiar y definir la forma de evaluar los procesos pedagógicos.
- f. Estudiar y proponer las posibles actividades culturales, ambientales, tecnológicas y deportivas.
- g. Establecer políticas que permitan la unidad de criterios dentro de la institución y promover la investigación al interior de las áreas académicas.
- h. Crear estrategias para fortalecer el proyecto de liderazgo a nivel institucional.

16. Instancias de apoyo del gobierno escolar



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

Las instancias de participación y apoyo al gobierno escolar son las siguientes:

- a. La Coordinación de Convivencia: La coordinación de convivencia es la directa responsable de que se dé la sana convivencia, los canales y mecanismos de comunicación entre directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia.
- b. La Coordinación Académica, su función principal es la de garantizar el cumplimiento de la orientación pedagógica institucional.
- c. Comisión de evaluación y promoción, es una instancia conformada por directivas, padres de familia y educadores que laboran en la institución y que han participado en el seguimiento de los y las estudiantes. Su propósito es analizar los casos de estudiantes que presenten dificultad en su proceso académico y tomar las decisiones necesarias.
- 17. Comité de convivencia: Creado según el acuerdo 04 del 23 de febrero de 2014, tanto para establecimientos oficiales como para los privados del Distrito Capital y da cumplimiento a la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013. El objetivo de este comité es dar solución a los conflictos que se presenten en un ambiente de amistad, consideración y respeto, tanto en el aula como fuera de ella, con profesores, compañeros o cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Dicho comité está integrado por:
- a. El Rector
- b. El Coordinador de Convivencia o quien delegue el Rector, es quien lo preside.
- c. Dos profesores uno primaria y el otro de secundaria elegidos por los profesores.
- d. El representante de los(as) estudiantes al Consejo directivo.
- e. El representante del Consejo Estudiantil.
- f. El personero de los(as) estudiantes.
- g. Dos representantes de los Padres de familia.
- 18. Finalidades del Comité de Convivencia: (Artículo 13 de la Ley 1620 2013)
- a. Identificar, analizar, documentar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

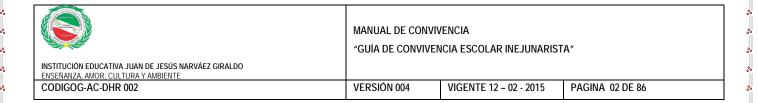
pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

19. Comité ambiental: (Acuerdo N 166 de 2005)

Es el órgano asesor en materia ambiental del gobierno escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Sera organizado a través de sistema de selección democrático, participativo y equitativo, garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, los(as) estudiantes designados, uno por curso. Hará parte del comité ambiental escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares.

20. Funciones del Comité ambiental

- a. Asesorar al gobierno escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución.
- b. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del PRAE.
- d. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los(as) estudiantes de educación Media (10 y 11 grados).
- e. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente, de acuerdo con el calendario ambiental.
- f. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la catedra de derechos humanos.
- g. Promover la formulación e implementación de los Planes integrales de gestión ambiental en la institución educativa **INEJUNARISTA** que fomenta el liderazgo por una verdadera cultura ambiental, por la protección, cuidado y mantenimiento del medio ambiente.



- 21. Órganos estudiantiles: conformado por el Personero de los(as) estudiantes y Consejo estudiantil
- **22.** Personero(a) de los(as) estudiantes: (Decreto 1860 /1994, art. 28): Estudiante del último grado de la Institución (nombrado por voto secreto de todos los(as) estudiantes de la Institución). Con permanencia por lo menos de dos años de antigüedad en el Colegio.

23. Elección del personero(a) de los(as) estudiantes

- a. Será un estudiante que curse el último grado (11), encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los(as) estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- b. Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.
- c. Se hará por medio de una terna, conformada después de presentar los programas de trabajo y compromiso con la Comunidad educativa y se dará a los(as) estudiantes un tarjetón para que elijan el estudiante mediante el voto secreto.

24. Requisitos para ser personero(a) de los(as) estudiantes

- a. Pueden ser candidatos a Personero, estudiantes que se encuentren cursando el grado 11 de la educación media, último grado que ofrece el establecimiento educativo. Los postulantes a Personero de los(as) estudiantes deben conocer del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, mostrar excelente conducta, disciplina, buen rendimiento académico, capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con el Colegio, solidaridad y conciencia humanitaria.
- b. Tramitar hoja de vida y el proyecto de trabajo relacionado con el manual de convivencia de la institución (un original y dos copias) en la fecha indicada y conforme a los parámetros fijados. (Gobierno Escolar).
- c. Con permanencia por lo menos de dos años de antigüedad en el Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

25. Funciones del Personero(a)

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los(as) estudiantes, utilizando los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los (as) estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los (as) estudiantes.
- c. Presentar ante el Rector de la institución las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los (as) estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. El ejercicio del cargo de Personero de los (as) estudiantes es incompatible con el de representante de los (as) estudiantes ante el Consejo Directivo. El Personero de los (as) estudiantes se elegirá en el segundo mes de iniciado el año lectivo. La Rectoría hará la convocatoria a todos los (as) estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

26. Consejo estudiantil (Decreto 1860 /1994, art. 29).

Está integrado por un (a) estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución. El Consejo directivo debe convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los(as) estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan mediante votación secreta, un(a) delegado de los(as) estudiantes para el año lectivo en curso. Los(as) estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un(a) delegado único entre los(as) estudiantes que cursan el tercer grado. Los(as) estudiantes postulados deben llevar por lo menos dos años en la Institución



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

27. Orientaciones para conformar el consejo estudiantil

- a. El área de Ciencias Sociales convocará dentro del mes de febrero a los(as) estudiantes de cada grupo para que elijan mediante votación secreta un representante.
- b. Los(as) estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados de primaria elegirán un(a) representante único del grado tercero de básica primaria.
- c. El Consejo Estudiantil elegirá mediante votación secreta su representante al Consejo Directivo y éste será un estudiante que esté cursando el grado undécimo.

28. Requisitos para conformar el consejo estudiantil:

Para participar en la elección como estudiante del Consejo Estudiantil debe:

- a. Demostrar la lealtad, pertenencia y amor a la Institución.
- b. Vivenciar el perfil del estudiante Filipense.
- c. Tener un buen nivel tanto disciplinario como académico.
- d. Poseer los valores que el Colegio le ha inculcado y ser un líder propositivo.
- e. Observar una buena conducta durante los años que ha permanecido en el Colegio.
- f. Aceptar y cumplir el Manual de convivencia.

29. Funciones del Consejo estudiantil

- a. Ser el órgano de representación de los(as) estudiantes ante las directivas del colegio, velando por los derechos y deberes de éstos (éstas).
- b. Fomentar la unión y compañerismo entre los(as) estudiantes, generando así un mayor sentimiento de pertenencia hacia la institución.
- c. Ser la instancia coordinadora de actividades, tanto escolares como extraescolares, que tengan relación con el estudiantado.
- d. Promover, con el ejemplo, acciones direccionadas a la preservación del medio ambiente y del uso racional de los recursos de la institución, así como actitudes personales de respeto, responsabilidad, honestidad y perseverancia en la búsqueda del mejoramiento continuo.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- e. Estimular el liderazgo de los(as) estudiantes en el servicio a la comunidad y fomentar las obras sociales a las cuales se pueda vincular el colegio.
- f. Reunirse mínimo una vez por mes para presentar, discutir y decidir los proyectos y propuestas presentados por el mismo consejo o por los(as) estudiantes a quienes representan.
- g. Presentar a coordinación de convivencia las sugerencias de modificación del Manual de Convivencia que considere pertinentes.
- h. Entregar a coordinación de convivencia una síntesis de su año de gestión y realizar un empalme con el nuevo consejo electo para el siguiente año lectivo.
- i. Darse su propia organización interna.

30. Remoción del cargo en las diferentes instancias de participación

Los(as) estudiantes que hayan sido elegidos como cabeza del gobierno estudiantil podrán ser removidos de su cargo de acuerdo con las siguientes causales:

- a. Por negligencia en el desempeño de las funciones del cargo para el cual fue elegido. Esta acción se llevara a cabo una vez transcurran dos meses de haber asumido el mandato. Puede ser solicitado ante el consejo directivo los electores en comunicación escrita y respaldada por firmas (mínimo el 30% del censo electoral), a la coordinación en calidad de asesora o por la Rectoría como cabeza principal de la institución.
- b. Por falta gravísima consagrado en este Manual de Convivencia, puede ser generado por la Rectoría por solicitud del comité de convivencia. Esta sanción es de aplicación inmediata.
- 31. Consejo de Padres de familia: Es un órgano de participación de los padres de familia y/o acudientes de la institución. Está integrado por un padre-madre de familia de cada nivel o grado, elegido durante el primer mes del año escolar contado a partir de la fecha de iniciación de las actividades académicas, previa convocatoria de la Rectoría. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres. El consejo de padres de familia podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto Educativo



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

Institucional y el plan de mejoramiento acordados con Rectoría. El consejo de padres se reunirá tres veces en el año por convocatoria de Rectoría; en cada sesión se elegirá un padre de familia para que presida la reunión como presidente y firme el acta de la reunión.

32. Funciones del consejo de padres de familia

- a. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que la institución con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el lcfes.
- c. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- d. Presentar propuestas sobre el Sistema de evaluación de la institución.
- e. Elegir a los padres de familia que participaran en la Comisión de evaluación y promoción.
- f. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- g. Elegir dos padres de familia para el Consejo directivo. Para el cumplimiento de esta atribución, la Rectoría convocara al consejo de padres de familia dentro de los primeros treinta días del año lectivo. Los representantes de los padres de familia en el Consejo directivo deben ser padres de estudiantes de la institución, no podrán ser profesores, directivos o administradores del Colegio y solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

CUARTA PARTE

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INEJUNARISTA

33. La libertad: está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia y el bien común, lo cual supone no interferir en la libertad y bienestar de los demás. La libertad debe ser responsable, es decir genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno como el responder por las consecuencias de los actos. El estudiante INEJUNARISTA debe ser consciente



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

del ejercicio de su libertad deberes y derechos. Entendemos por Derechos a la Norma que guía y orienta los actos humanos hacia determinado fin. El derecho se refiere solo aquellos actos del ser humano que son indispensables para la convivencia, es decir para el desarrollo armónico de los intereses individuales y colectivos dentro de la vida social.

34. Derechos de los(as) estudiantes INEJUNARISTAS:

La persona es sujeto de deberes y derechos. El ejercicio de los deberes y de los derechos de la persona implica el ejercicio de la libertad con responsabilidad. La formación integral en el ámbito de la libertad presupone la exigencia en el cumplimiento de los deberes cuyo eje es el respeto por la propia dignidad y la dignidad de los otros, de los propios derechos y de los derechos de los otros.

A. FORMATIVOS:

- Obtener al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el reglamento, manual o guía de convivencia escolar, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la Ley 1098 (Código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a esta Ley en sus Artículos 7 y 17.
- Recibir información acerca de sus responsabilidades y derechos (Ley 1098 de infancia y adolescencia).
- Ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de infancia y adolescencia 1098 en sus artículos 18,26; artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9. La dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto; es decir que todos lo merecemos sin importar como seamos; por esto, la estudiante tiene derecho a ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.
- Recibir información ciudadana y educación sexual, dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 10 ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Participar directamente en la evaluación institucional de la institución educativa "Juan de Jesús Narváez Giraldo", dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- Desarrollar su creatividad social, científica, artística, ambientalista y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Artículo 42 numerales 7, 8, 9,10 y 11 de la Ley 1098.
- Descansar y a tener una sana recreación.
- Un trato de acuerdo a su edad. Artículo 15 y 18 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- Gozar de la cercanía de sus docentes dentro de las normas del respeto mutuo. Artículo 41 numeral 19 y Artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098.
- Que se le respete el debido proceso, no podrá ser amenazado(a) ni intimidado(a), a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo bullying, dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, de infancia y adolescencia, esto es una falta grave y en algunos casos se determinará como un delito de amenaza.
- Ser atendido(a), escuchado(a) y orientado(a) oportunamente por directivas y docentes en las dificultades que se presenten en su vida cotidiana.
- Recibir formación religiosa, moral y ética dentro de los principios de la libertad de cultos y religiones
- Recibir asesoría psicológica durante su permanencia en la Institución si lo solicita personalmente o un tercero.
- Conocer y leer las anotaciones que se consignen en el observador del estudiante y el control de asistencia.
- Ser atendido oportuna y debidamente con respeto y amabilidad por parte del personal administrativo; en cuanto a certificados, constancias, préstamo de libros y materiales
- Reconocer la capacidad de superación en los aspectos académicos, de convivencia y hacerse merecedores de estímulos.
- Formarse bajo los principios de los derechos humanos, la paz y la democracia, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

B. PARTICIPATIVOS

- Asistir a clases, talleres y demás actividades organizadas por la Institución puntualmente.
- Promover, participar y comprometerse en campañas que fomenten el bienestar y superación estudiantil, en pro del crecimiento Institucional.
- Poder elegir y ser elegido en las elecciones del gobierno escolar. Dando estricto cumplimiento
 a los Artículos 31 y 32 de la Ley de infancia y adolescencia (1098), y Ley 115 y Participar en
 la revisión del proyecto educativo institucional.
- Presentar ante las directivas, docentes o coordinadores, las iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el funcionamiento del colegio y obtener respuestas oportunas.
- Tener la oportunidad de la formación deportiva, cultural, ambiental y artística, dentro del Colegio,
- Participar en actividades lúdicas de acuerdo a sus aptitudes, de una manera creativa y responsable; si su comportamiento y nivel académico lo ameritan dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098
- Pertenecer a la asociación de ex alumnos, como bachilleres egresados del colegio y tener su representante en el consejo directivo.

NOTA: Para pertenecer a los grupos de lúdicas se requiere que el estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que tengan un buen desempeño académico y que comprenda y acepte así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y prácticas se realizarán extra clase, así como sus horarios y actividades.

B. ACADÉMICOS

En cuanto al plan de estudios y gestión académica, la institución acoge lo estipulado en la Ley 115 general de educación y el decreto 1860, donde asume lo relacionado con la evaluación y promoción contemplada en el decreto 1290 de 16 de abril de 2009, mientras no sea derogada por otra reglamentación al respecto.



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

El desarrollo curricular contempla las respectivas áreas y asignaturas las cuales involucran contenidos, ejes transversales, metodologías y criterios de evaluación, deben ser dados a conocer al iniciar el año escolar y/o cada periodo académico.

De otra parte, los resultados académicos bimestrales de las estudiantes son seguidos Minuciosamente a través de reportes continuos de insuficiencia, compromisos por asignaturas y compromisos bimestrales que involucran activamente a docentes, padres de familia y estudiantes, lo que lleva a optimizar la labor académica, a prever situaciones de bajo rendimiento y a establecer estrategias para mejorar, además:

- Recibir formación integral y profesional de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los estudiantes tienen derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
- Ser evaluado(a) cualitativa, cuantitativa y permanentemente en sus capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de los objetivos, teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Poder participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
- Conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a Coordinación.
- Organizar, participar y desarrollar proyectos pedagógicos y actividades propias de las respectivas áreas.
- Recibir actividades de refuerzo y superación para desarrollarlas conforme a la Ley y tiempo previsto.
- Usar las dependencias de la Institución en cuanto beneficien y contribuyan a la formación integral (Internet, biblioteca, campos deportivos, salón múltiple, entre otros).
- Desarrollar la capacidad de liderazgo en los ámbitos: Ambiental, comunitario, deportivo, cultural, político y social de la Institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- Realizar un proceso continuo y permanente de mejoramiento personal y académico a partir de los resultados de las evaluaciones.
- Profundizar en conocimientos avanzados a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos dirigidos por los respectivos docentes.
- Desarrollar actividades curriculares dentro de un ambiente favorable para el aprendizaje.
- Asistir a clases y demás actividades organizadas por la Institución.
- Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones en los diferentes procesos.
- El uso de la Internet tiene fines solamente académicos, la familia y los estudiantes asume las consecuencias del mal uso, (la vigilancia y control de estos medios está en manos de la familia según lo dispuesto por la Ley 679 de 2001, 1524 de 2002, Art 218 Ley 599, 1098 de 2006 "Derecho a la intimidad y a la integridad personal" Se exige y se comunique a los padres de familia que conozcan los términos y condiciones legales del uso de las redes sociales (14 años para el uso del Facebook).

35. Deberes de los(as) estudiantes INEJUNARISTAS:

A. COMPORTAMIENTO GENERAL

- Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones Inherentes a la calidad de la estudiante y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la Institución educativa, su ejemplar comportamiento y sus conductas, acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar cumplimiento a los Artículos 15, 18, 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10.
- Conocer, reflexionar, vivenciar y cumplir el manual de convivencia, para establecer contrato de prestación de servicios con la institución, a nivel personal y de grupo familiar.
- Conocer y cumplir las normas educativas emanadas del MEN y secretaría de educación



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- Ser conscientes y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud
- Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus compañeros(as) como la suya propia. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 1098.
- Cuidar el buen nombre de la Institución, considerando como propio su Colegio, manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia por sus símbolos, defendiéndolos cuando la ocasión o circunstancia lo requiera.
- Tratar con respeto y cordialidad a los docentes, compañeros y administrativos de la institución educativa. Sin usar términos y palabras soeces del léxico juvenil, palabras peyorativas, apodos, o ser despectivos con sus compañeros(as), profesores y demás personal de la Institución, evitando sobornos, chantajes, amenazas, presiones o mentiras para obtener beneficios de cualquier índole. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2 y 3, y Artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- Seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo; Empleando los mecanismos de diálogo, conciliación y concertación
- Fomentar actividades de embellecimiento y aseo de la Institución.
- Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así
 como en las diferentes actividades dentro de la Institución y más en las extracurriculares donde
 representan al colegio en cualquier actividad, cívica o social. Dando estricto cumplimiento al
 Artículo 15 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro y fuera de la Institución y cometidas por las estudiantes; Dando estricto

cumplimiento al Artículo 18 de Ley 1098 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantes "Acción y omisión", Artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599

- Esperar al profesor dentro del aula de clase.
- Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad, dignidad y buen ejemplo para las estudiantes de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar.
- Representar dignamente a la institución educativa en eventos culturales, ambientales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas.
- Portar el carné y seguro estudiantil para presentarlos cuando sean solicitados.
- Desarrollar la autodisciplina, como base formativa e integral de la personalidad.
- Dar igual importancia a todas las asignaturas y asistir puntualmente con los textos académicos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- Desarrollar hábitos de lectura y de estudio que favorezcan y mejoren su nivel cultural y la autodisciplina.
- Respetar de palabra y hecho a las directivas, docentes, administrativos, servicios generales, compañeros(as), padres de familia y toda persona con quien tenga interrelación dentro y fuera de la Institución.
- Responsabilizarse de los implementos, inmuebles y enseres que le sean prestados por la Institución y los que estén a su servicio; así mismo, entregar al final del año lectivo, en perfecto estado, el aula, pupitre y elementos confiados.
- No cometer fraudes, (copia) ni intento de esta en evaluaciones, trabajos, excusas, notas, tareas, además abstenerse de adulterar firmas, documentos, libros, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados; también ser honesto(a) en todas sus actuaciones
- Hacer uso adecuado de la cafetería y el restaurante escolar, respetando la fila o turno y colaborando con el personal que la atiende, para recibir un servicio óptimo y ágil.

- Colaborar con el aseo del salón y del colegio, preservar el medio ambiente, no arrojar basuras en las plantas, ni en lugar distinto a las canecas
- Vivenciar los buenos modales, como saludar, pedir permiso, presentar excusas, dar gracias, despedirse y tener un vocabulario correcto con los directivos, docentes y demás miembros de la Comunidad educativa.
- Permanecer en actitud de respeto ante actividades religiosas, izadas de bandera, actividades generales, trabajos en clase, exposiciones de grupo, plenarias, indicaciones del docente; además de hacer uso de la palabra cuando es concedida.
- Avisar, responder y cancelar el valor de los daños causados en la planta física (puertas, pupitres, sillas, paredes, vidrios, textos, libros de consulta, implementos de laboratorio y demás objetos de la Institución).
- Cuidar sus pertenencias y no traer a la institución objetos de valor (joyas, celulares de alta gama, Tablet, cámara, etc. El plantel no se responsabiliza por la pérdida de éstos.
- El celular es un medio tecnológico de comunicación por tanto debe usarse de manera adecuada, correcta y responsable por parte de las estudiantes, sabiendo que hay ciertas restricciones de índole ético, cultural y lógico que se deben acatar, -Reglamentación- por tal motivo de no asumir estas indicaciones el celular será decomisado y entregado posteriormente a la familia, en un término mínimo de 15 días. La reincidencia en el mal uso ocasionará un llamado de atención en Rectoría y será considerada como una falta grave. La corte constitucional manifiesta que las Instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. ST-967/07
- La institución no se responsabiliza de actividades y consecuencias de éstas, que las estudiantes programen fuera de la Institución y menos en horarios y días en que los estudiantes no asisten al plantel educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- Utilizar los servicios de biblioteca, fotocopias, secretaría, primeros auxilios y cafetería dentro del horario establecido y cumplir las normas fijadas para con estos servicios, respetando el lugar en que se encuentran.
- Guardar silencio y compostura en las celebraciones religiosas, y en los sitios donde se haga oración.
- Abstenerse de realizar dentro de la institución, rifas, ventas, compras y actividades sociales para fines personales y/o familiares.
- Utilizar dentro y fuera de la institución un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.
- Disfrutar del descanso y la recreación en los lugares indicados en actitud de respeto,
 valorándose a sí mismo y a los otros.
- No fumar, no consumir alcohol, ni sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera del mismo.
- Presentarse y permanecer en pleno uso de sus facultades, sin muestras de haber ingerido licor o sustancias psicoactivas.
- Realizar los desplazamientos con prontitud, orden y cultura.
- No utilizar el nombre de la institución en actividades o compromisos, sin autorización expresa de las directivas.
- No encubrir en faltas a los compañeros o tratar de entorpecer el proceso adelantado por las directivas, coordinadores, personal docente del plantel en la aclaración de los hechos.
- No usar o portar armas dentro y fuera de la Institución.
- Cumplir y respetar las normas de la Ley 1098 de 2006 "Código de la infancia y la adolescencia".
 En caso de presentarse situaciones punibles que afecten su integridad alguna manera y/o que afecten a terceros, la situación se informará a la entidad pertinente comisaría de familia o bienestar familiar. Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región,
 máxime si están incluidos en proyectos transversales de la Institución educativa.
- Decir la verdad real en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones.
- Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, prácticas extracurriculares, etc.
- No mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la Institución, ni por fuera máxime cuando esté portando el uniforme de la institución.
- Observar siempre un comportamiento digno y correcto fuera de la institución, hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del plantel y sin él como norma de urbanidad y educación.
- Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
- 36. Derechos de los padres de familia: Al firmar la matrícula los padres de familia y/o acudientes se comprometen como educadores primarios de sus hijos y la institución como colaborador en esta tarea. Por lo tanto los(as) estudiantes admitidos en la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO", debe tener un ambiente familiar en consonancia con los principios educativos del plantel, favorable para la formación de la misma y para la de sus compañeros. Los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a:
- a. Conocer las disposiciones y proyectos educativos, así como los programas que se llevan a cabo en la institución.
- b. Solicitar y recibir información y recomendaciones sobre el desempeño académico y de convivencia de sus hijos.
- c. Elegir a los representantes de cada nivel o grado en el consejo de padres de familia.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- d. Aportar abiertamente sugerencias constructivas oportunas y respetuosas, en forma escrita, de manera que contribuyan a mejorar la educación de sus hijos.
- e. Recibir oportunamente las citaciones, comunicados, circulares e informes.
- f. Participar en las reuniones y actividades programadas por el colegio.
- g. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar en los que pueda tener participación.

37. Deberes de los padres de familia

- a. Ser consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional y los valores institucionales.
- b. Acompañar activamente el proceso formativo en casa, en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para fortalecer su orientación personal y el desarrollo de valores y competencias ciudadanas.
- c. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el desarrollo de las relaciones sanas basadas en el buen trato y una mejor convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- d. Mantener un dialogo con sus hijos y/o acudidos para reforzar la labor formativa de la institución.
- e. Formar sus hijos en el uso responsable de los dispositivos móviles, las redes sociales y el internet y educarlos en el adecuado uso de estas herramientas.
- f. Conocer y cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia. "Guía de Convivencia Escolar INEJUNARISTA".
- g. Participar activamente en los programas de formación propuestos por la institución (Escuela de padres)
- h. Cumplir con las citas especiales en el día y hora señalados, así como asistir a la entrega de informes y la asamblea de padres de familia.
- i. Seguir los conductos regulares: docente, director de grupo, coordinador, rector, comité de convivencia, consejo directivo.

- j. Cumplir con las disposiciones de la institución en cuanto al horario, permisos y fechas de vacaciones y receso escolar.
- k. Autorizar por escrito a través de los formatos diseñados para este fin, la salida de su hijo cuando vaya a recogerlo en horario diferente.
- I. Verificar la procedencia de objetos y materiales que lleven los(as) estudiantes a la casa y, en caso de ser ajenos, devolverlos a la institución.
- m. No llevar a la institución trabajos u objetos que los(as) estudiantes hayan dejado olvidados en la casa.
- n. Matricular oportunamente a su hijo.
- o. Responder por los daños a los bienes de la institución ocasionados por su hijo.
- p. Abstenerse de enviar a su hijo a la institución si durante las últimas veinticuatro horas presento síntomas de gripe o dolor que no mejora con los cuidados básicos prestados en casa, los(as) estudiantes que llegan enfermos a la institución no pueden responder de manera adecuada sus actividades académicas, deportivas, ambientales y culturales. Además se pone en riesgo la vida del estudiante y el contagio a sus compañeros.
- r. Enviar formula y solicitud en caso de que su hijo requiera tomar un medicamento.
- s. Presentar a la coordinación de la institución, la historia Clínica y las sugerencias médicas en caso de una enfermedad crónica que padezca un estudiante.

38. Derechos de directivos y docentes

- a. Ser respetados y valorados por todos los miembros de la Comunidad educativa.
- b. Gozar del derecho de ejercer su profesión, a la libertad de cátedra, a investigar y publicar.
- c. Participar en todas las actividades de la institución a nivel interno y externo.
- d. Ser escuchado.
- e. Ser informado oportuna y eficazmente de las actividades que se realizan en la institución a nivel interno y externo.
- f. Ser evaluados en su desempeño profesional y recibir retroalimentación oportunamente.
- g. Elegir y ser elegido en los organismos del gobierno escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- h. Utilizar los materiales e implementos relacionados con el área académica.
- i. Ser tratados con el debido proceso, en caso de quejas y reclamos.
- j. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se presente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- k. Participar en los diferentes comités, convivencia, prevención de desastres, ambiental etc.

39. Deberes de directivos y docentes

- a. Ser consecuente con el Proyecto Educativo Institucional, los valores y las creencias de la institución.
- b. Respetar a la institución, a cada miembro de la comunidad educativa y al mismo tiempo fomentar esa actitud, manteniendo una comunicación permanente.
- c. Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- d. Participar responsablemente en todas las actividades de perfeccionamiento profesional y de formación personal y estar abierto a la posibilidad de actualización y superación.
- e. Cumplir con las funciones y responsabilidades de su cargo.
- f. Programar el trabajo de los(as) estudiantes en caso de ausencia justificada.
- g. Aprovechar los recursos y materiales didácticos que la institución ofrece para desarrollar en los(as) estudiantes sus potencialidades.
- h. Promover prácticas en coherencia con los principios pedagógicos.
- i. Tener un comportamiento ético que se manifieste mediante la justicia, honestidad y madurez en las relaciones interpersonales y competencia profesional.
- j. Mantenerse informado mediante la lectura de las circulares y las actas que emite la institución.
- k. Abstenerse de dictar clases particulares a los(as) estudiantes de la institución, a menos que estén autorizados por la Rector y/o padre de familia.
- I. Atender oportuna y respetuosamente a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- m. Velar por el cuidado de los recursos y materiales de la institución y responder por aquellos que le asignan bajo su responsabilidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- n. Asistir a la institución con el vestuario según las indicaciones dadas por las directivas y usar el símbolo institucional (escudo), siempre de manera impecable.
- o. Aportar informes claros y precisos de cada uno de los(as) estudiantes, en cuanto lo académico, actitudinal, disciplinario, social durante los seguimientos periódicos.
- p. Aprovechar de manera adecuada los recursos de mejoramiento, conferencias, charlas talleres, auto formación, capacitaciones para mejorar el desempeño de las funciones.
- q. Ser puntuales en el horario de iniciación, en las respectivas clases y en la entrega de tareas.
- r. Evaluar e informar oportunamente a los(as) estudiantes de sus resultados en evaluaciones, trabajos, exposiciones, ensayos, consultas etc.
- s. Apoyar la formación de líderes en cada una de las áreas, motivándolos hacer constructores de una nueva sociedad.
- **40. Procedimientos formativos:** La formación de los (as) estudiantes es un proceso prolongado que requiere de una combinación de varios factores: el buen ejemplo que recibe de los adultos; un entorno favorable de convivencia pacífica basada en el buen trato; la tolerancia y la valoración de los otros; estímulos externos que promueven el esfuerzo personal y grupal y un conjunto de sanciones que ayuden al estudiante a establecer límites personales y sociales para vivir bien en comunidad.

La disciplina en la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO" esta cimentada en los valores de libertad, alegría, enseñanza, cultura y amor. Siendo estos fundamentales en la formación de los (as) estudiantes. El objetivo Institucional es llevarlos a que aprendan a autorregularse y en este proceso necesitan de orientaciones heterónomas. Cuando se presentan problemas disciplinarios o de conducta, el primer recurso es el diálogo, que los lleve a la autorreflexión y al cambio de comportamiento, pero cuando no se logra, es necesario imponer las sanciones previstas en esta Guía de Convivencia Escolar INEJUNARISTA.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

41. La convivencia: Para la comprensión de las diferentes situaciones que pueden presentarse dentro de la convivencia en una comunidad escolar es importante definir algunos conceptos y procedimientos, para los cuales se tendrá como base los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013. Se entiende por buen trato la forma sana de convivencia que nos hace sentir reconocidos como seres humanos, comprendidos en nuestros sentimientos, debidamente escuchados y valorados en lo que somos y en lo que podamos llegar a ser. En cuanto a la convivencia pacífica, el Ministerio de Educación Nacional lo define así: "la convivencia tiene que ver en última instancia, con la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la tolerancia y en el respeto a los demás. En su defecto, se genera violencia síntoma del deterioro de esas relaciones. Esa calidad de relaciones individuales y sociales se define no solamente desde referentes éticos, culturales y normativos, sino también desde competencias, habilidades y capacidades de los individuos para interactuar constructivamente". (MEN política educativa para la formación escolar en la convivencia).

- **42. Respeto a la diferencia:** El proceso de socialización, más allá del ambiente familiar, requiere aprender a pertenecer a un grupo. Para lograr la convivencia en armonía se necesita el desarrollo de valores como el respeto por la diferencia y la tolerancia entre los(as) estudiantes. Se concibe el respeto a la diferencia como la capacidad de reconocer, valorar y aceptar las características propias de la individualidad de cada estudiante y, por tolerancia la actitud que se adopta cuando se encuentra con personas cuyas actuaciones son distintas a nuestros valores, creencias o costumbres.
- **43.** El conflicto: La palabra conflicto en este entorno ha sido tradicionalmente considerado como algo negativo, sinónimo de problemas y como tal genera molestias en las personas que lo tienen que vivir. De allí que muchos hablan de "evitar el conflicto", o de "no generar conflictos "lo que desde esa concepción negativa del mismo seria esperable y razonable. El conflicto surge de las diferencias entre los seres humanos y es ante todo una oportunidad de cambio y transformación,



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

puede definirse como: "una situación en la cual dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus posiciones, intereses, deseos o creencia son incompatibles o son percibidas como incompatibles" (MEN Política Educativa para la formación escolar en la Convivencia).

Es evidente que cuando dos personas se relacionan van a tener momentos de "incompatibilidad" que les haga entrar en conflicto. En ese momento los dos tienen una oportunidad de solucionar creativamente el conflicto llegando a acuerdos, de tal manera que ambas salgan ganando o al menos que sientan que han ganado en lo fundamental. La no resolución de un conflicto puede llevar a situaciones de mal trato e incluso matoneo.

El conflicto no debe evitarse sino aprovecharse utilizándolo como oportunidad de cambio en las personas, en sus relaciones, en sus actividades y en la vida en general; en esta medida, los conflictos entre los(as) estudiantes deben, en lo posible, ser resueltos por ellos mismos y como formadores, a los adultos les corresponde enseñarles estrategias y eventualmente ser mediadores de la construcción de una cultura de paz.

44. Maltrato o agresión escolar: Se entiende por maltrato la conducta agresiva física, verbal, actitudinal hacia otra persona que le cause daño. El conflicto y el desacuerdo son elementos normales de la vida y pueden generar tristeza, malestar e incomodidad, pero no deben confundirse con el maltrato. En el maltrato siempre hay alguien que se siente mal, que sufre que no se siente reconocido y que, por el contrario se siente desvalorado o menospreciado por otros. Hay juego en los(as) estudiantes y bromas que no tienen que ser considerados necesariamente, como maltrato, pero tienen que ser observados con cuidado por las personas adultas, para determinar si son o no maltrato entre iguales. De acuerdo por lo establecido por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, la agresión escolar es toda acción por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales uno por lo menos es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o virtual.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGE

VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **b. Agresión verbal**. Es toda acción que busque, con las palabras, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otro, incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque, con los gestos, degradar, humillar, atemorizar o descalificara otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión virtual. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultante u ofensivo, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **45. Bullying**: Se considera acoso escolar o bullying toda acción o conducta física, verbal o virtual incluyendo las comunicaciones hechas por escrito o por medios electrónicos, repetitiva, continuidad en el tiempo y deliberada; consiste en agresiones psíquicas o físicas a un estudiante o estudiantes por parte de otros que asumen una posición de superioridad con el fin de dañarlo, aislarlo, humillarlo y someterlo. Dichas agresiones tienen uno o más de los siguientes efectos:
- a. Causar miedo o poner en peligro al estudiante(s) o sus pertenencias.
- b. Causar detrimento en la salud mental o física del estudiante(s) que se evidencie en el contexto familiar, escolar o social.
- c. Interferir en el desempeño académico.
- d. Interferir en la habilidad del estudiante(s) de beneficiarse o participar de los servicios, actividades o privilegios ofrecidos por el colegio.
- e. Generar deseos de salirse del colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

El bullying se evidencia en acoso, amenazas, intimidación, persecución, violencia física, robo, humillación pública, destrucción de propiedad, retaliación ante el denuncio del matoneo. (Educativa, Hon. Robert Berlín, 2011). Cuando estas conductas se presentan de manera aislada no se consideran matoneo, pero pueden ser constitutivas de maltrato.

- **47. Ciber-acoso escolar (Ciber-bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videos juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **48. Violencia sexual**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **49. Política frente al matoneo**: La institución educativa "**JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO**" como comunidad educativa se compromete a lo siguiente:
- a. Crear un ambiente en el que predominen el respeto y el apoyo mutuo.
- b. Desarrollar acciones encaminadas a alcanzar una cultura de tolerancia cero, frente al maltrato y el matoneo.
- c. Fomentar en los miembros de la comunidad una cultura de reporte de incidentes de matoneo y de empoderamiento de testigos.
- d. Dar respuestas adecuadas en las que se contemplen consecuencias y actos reparatorios frente a los casos reportados, cumpliendo los protocolos frente a la situación de maltrato y matoneo.
- **50. Intervención**: La institución desarrolla prácticas pedagógicas orientadas a prevenir el maltrato y el matoneo a través de las siguientes instancias:
- a. Promover un clima de respeto y sana convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- b. Realizar una campaña una vez al año, encaminada a la toma de conciencia de la importancia de este tema y la cero tolerancia frente al mismo.
- c. Aclarar la diferenciación conceptual de los términos que implican el matoneo "bullying", frente a la comunidad educativa (padres, estudiantes y profesores).
- d. Enfocar las direcciones de grupo, las izadas de bandera a la formación en habilidades sociales y resolución de conflictos.
- e. Reconocer la importancia del acompañamiento de adultos responsables (docentes, administrativos, etc.) a los(as) estudiantes en los espacios de descanso.
- f. Identificación de perfiles de riesgo a través de entrevistas personales, test, historias previas o estudio de caso de estudiantes.
- g. Identificación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, de factores o conductas de riesgo de maltrato en grupo de estudiantes dentro del grupo, fuera del aula o entre grupo.
- h. Intervención frente a aquellas situaciones definidas por el Decreto 1965 de 2013 como situaciones Tipo I que "corresponde a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud".
- 51. Intervención y manejo de situaciones de maltrato y matoneo: Consiste en las acciones desplegadas por un director de grupo, coordinación o el Rector para manejar una situación de maltrato o matoneo, definiendo un plan de acción y unas consecuencias. Frente a cada caso de matoneo o bullying todo miembro de la comunidad educativa debe comunicar de forma inmediata la situación a la instancia pertinente: director de grupo, coordinación, Rectoría. Dicha solicitud es llevada al comité de convivencia para definir las estrategias de abordaje, el plan de acción, el seguimiento del caso y la comunicación a los padres de familia.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

52. Protocolos de la, finalidad, contenido en la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO" y aplicación.

Los protocolos de la institución educativa estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio tanto de los Derechos Humanos, como los derechos sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos y de los derechos sexuales y reproductivos.
- b. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- f. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

g. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo. (Anexo A– Directorio telefónico)

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

- **53. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I**: Los protocolos de la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO", para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Los y las estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

- **54. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II**: Los protocolos de la para la atención de la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO" en las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los y las estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los y las estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, elrestablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- j. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.
- 55. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III: Los protocolos de la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO" para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los y las estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- 56. Activación de los protocolos de otras entidades: Las directivas de la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO" coordinarán con las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité Escolar de Convivencia, las cuales tienen las siguientes competencias:



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.
- d. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.
- e. En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.
- f. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

- g. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.
- h. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- 57. Garantía del restablecimiento de derechos en la institución educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO": lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013 se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y cibera coso (Ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

QUINTA PARTE

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO

58. Presentación personal: A través de la presentación personal se demuestra respeto hacia sí mismo, hacia los demás, hacía la institución y a la comunidad educativa. El uniforme debe ser llevado en forma correcta, dentro y fuera de la institución, portándolo como signo del plantel, que generé el orgullo de ser estudiante **INEJUNARISTA**. Se debe portar de la siguiente manera:

59. Uniforme de diario:

Está conformado por un suéter blanco; con vivos verde, blanco y rojo en el cuello y el escudo del colegio en la parte izquierda del pecho, y lo lucen con falda a cuadros en colores rojo y negro, zapatos negros de cuero y medias blancas a la altura de la rodilla para las niñas; y los niños lo portan con pantalón negro clásico, zapatos negros de cuero y medias blancas.





60. Uniforme de Educación Física:

Lo portan tanto hombres como mujeres, y está conformado por un conjunto de sudadera y camiseta de color rojo; llevando en la parte derecha de éste conjunto unas franjas de colores verde, blanco y rojo, en la parte izquierda del pecho, el escudo y es portado con zapatos deportivos rojos en tela de lona y medias blancas.



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86





61. Otros aspectos para la adecuada presentación personal

- a. Presentarse en el Plantel y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por el Colegio de acuerdo a las indicaciones arriba mencionadas y al horario establecido, el uniforme debe estar en buen estado, portarlo con sencillez, pulcritud, elegancia, dejando la moda del momento.
- b. El uniforme es de uso exclusivo para portarlo en la Institución y no para los sitios públicos, por lo tanto no debe usarse en horario diferente a la institución, se sugiere no obsequiarlo a personas ajenas al Plantel.
- c. Tener una presentación digna de un(a) estudiante de la Institución: cabello corte militar varones, bien peinado y limpio y sin tinturas tanto en hombres y mujeres, prescindiendo del uso del maquillaje, esmaltes de colores, joyas como pearcing, manillas, tatuajes y cualquier otra clase de accesorios y de adornos. Con el uniforme sólo se admiten un par de aretes pequeños, cortos y de color verde, rojo o blanco, dorado o plateado y esmalte transparente



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

CORTE DE CABELLO Y PEINADOS ALUMNOS Y ALUMNAS INEJUNARISTAS.









- d. Para los estudiantes de grado 11º que adquieren su uniforme de promoción en caso de ser aprobado, no olvidar que éste sólo remplaza el usual los martes y viernes. Para las actividades especiales de la institución los estudiantes del grado 11 deben portar su uniforme tradicional.
- e. El arreglo personal debe ser sencillo y discreto mientras se lleva el uniforme.
- f. No se permite combinar el uniforme de Educación física con el de diario ni con otra prenda de vestir diferente.
- **62**. **En las rutas de la institución**: Las rutas de la institución son consideradas un espacio de convivencia en el cual se espera la continuidad en el cumplimiento de las normas generales del colegio, además de las particulares del servicio, a saber:
- a. Estar en el paradero cinco minutos antes de la hora señalada. Las rutas no esperan.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

- PAGINA 02 DE 86
- b. Cumplir con las condiciones de seguridad: ir bien sentados, abrocharse el cinturón de seguridad, mantener los pasillos libres.
- c. Saludar, despedirse y dar las gracias.
- d. Tratar con respeto y consideración al conductor y demás pasajeros (compañeros).
- e. Acatar las recomendaciones, solicitudes y sugerencias dadas por el conductor.
- f. Hablar en voz baja.
- g. Utilizar un vocabulario adecuado y que corresponda a un estudiante INEJUNARISTA.
- h. Abstenerse de comer y beber. Dejar la ruta en perfectas condiciones de aseo.
- i. Se prohíbe la venta de comestibles y otros artículos dentro de la ruta.
- j. Se debe llegar a la ruta por más tardar diez minutos después de que ha sonado el timbre (6:30 P.M)
- k. Ser siempre respetuoso con el conductor de las rutas.
- **63.** En la cafetería o tienda escolar: La cafetería es considerada un espacio de formación en el cual se espera la continuidad en el cumplimiento de las normas generales de la institución, además de las particulares del servicio, a saber:
- a. Respetar la fila y el turno.
- b. Poner en práctica los buenos modales en el uso de la silletería o mesas de la cafetería.
- c. Dejar el puesto limpio. El
- d. Evitar el desperdicio de comida.
- e. Arrojar la basura en los recipientes dispuestos para esto.
- f. No hacer trabajos ni tareas en este espacio.
- **64.** En la biblioteca: La biblioteca es un lugar de estudio y lectura que exige un ambiente tranquilo y silencioso en el cual se debe tener en cuenta las siguientes normas:
- a. Hablar con tono de voz bajo.
- b. El préstamo de libros, diccionarios o demás material de esta dependencia se realiza exclusivamente con el carné estudiantil. Este es personal e intransferible.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- c. El préstamo de libros será por ocho días para todo tipo de material bibliográfico a excepción del material de referencia. El material puede ser renovado presentándolo físicamente a la biblioteca cuantas veces el usuario lo requiere a menos que el libro sea solicitado por otro lector.
- d. No se pueden retirar CD, libros pertenecientes a la colección de referencia, tales como enciclopedias, diccionarios y libros que el bibliotecario considere especiales.
- e. Para realizar trabajos con un grupo de clase, se debe avisar oportunamente al personal de biblioteca con el objetivo de hacer la reservación correspondiente. Dicha actividad debe ser supervisada por el docente que la solicita.

65. En el auditorio o salón múltiple

- a. Los y las estudiantes deben ingresar acompañados de un docente.
- b. No se permite el ingreso de comidas ni bebidas.
- c. Deben portase como excelentes estudiantes **INEJUNARISTAS**, buena cultura y escucha.
- 66. En los Laboratorios: Para el acceso a los laboratorios dispuestos por otros planteles en convenio con la institución educativa "JUAN DE JESÜS NARVAEZ GIRALDO" para el desarrollo de actividades pedagógicas científicas e investigativas, se debe tener muy presente las normas de seguridad fijadas en sitios visibles de la Institución Educativa y las que puntualmente establezcan los respectivos docentes, con el fin de preservar la integridad física de los miembros de la comunidad y los recursos con que cuenta la Institución. De manera particular se exige:
- a. Ingresar con bata blanca de manga larga.
- b. Utilizar tapabocas, guantes y gafas de protección.
- c. Abstenerse de ingresar chaquetas, sacos o maletas que obstaculicen el trabajo de laboratorio.
- d. Usar una toalla limpia por grupo de trabajo, en el laboratorio de química.
- e. Conocer antes de cada práctica los objetivos, procedimientos y materiales requeridos a través de las guías entregadas por el docente o diseñadas por el estudiante, según el caso y despejar la mayor cantidad de dudas posibles sobre la práctica antes de ir al laboratorio.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

- f. Asignar previamente las responsabilidades con los equipos de trabajo en lo referente a materiales, computadores o accesorios de los equipos.
- g. Abstenerse de realizar desplazamientos o movimientos que puedan poner en peligro el buen funcionamiento de los laboratorios, preservación de las aulas, los recursos de los mismos, la seguridad y/o salud de los miembros integrantes de la comunidad.
- **67.** Los bienes de la institución: Los materiales, muebles y enseres están destinados para el servicio de las estudiantes, por lo tanto, su cuidado es responsabilidad de todos. Si un estudiante deteriora o pierde, accidental o intencionalmente:
- a. Responderá por el daño ocasionado en forma integral.
- b. Tendrá una sanción disciplinaria de acuerdo con la intencionalidad.
- **68. Asistencia y puntualidad**: aunque los retardos en la llegada al Colegio están catalogados como faltas leves, dado la particularidad de esta contravención, se define en el presente artículo el procedimiento específico para su registro, control y seguimiento.
- a. Llegar puntualmente a la institución y permanecer en él durante toda la jornada escolar, después de entrar al colegio por ningún motivo debe salir.
- b. Cumplir exactamente con el horario escolar establecido por el colegio: preescolar 6:30 a.m. a 11:30 a.m.; Primaria de 6:30 a.m. a 12: m. Y Bachillerato: de 12:05 p.m. a 6:00 p.m. Sede principal y 7:30 a.m. 12:00 m. Preescolar, Primaria de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. Bachillerato de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. sede de Loma de Piedra y 7:30 a.m. 12:00 m. Preescolar, Primaria de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. sede unitarias (Cafongos, Camaleones y el Naranjal).
- c. Estar presente a la hora indicada en todas y cada una de las actividades escolares y extraescolares programadas por la Institución.
- d. Llegar a tiempo a clase, permanecer en ella, entregar trabajos y presentar evaluaciones en el día y la hora previamente acordados con los docentes
- e. Estamos formando en la autonomía y responsabilidad, por lo que no se permite recibir en portería útiles escolares, ni otros elementos dentro del horario académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- f. Si él o la estudiante llega tarde dentro del horario escolar a clase o a la instrucción estando en la institución, se registrará como si hubiera llegado tarde a la institución educativa, además el profesor de la asignatura en mención tomará las medidas necesarias en su clase
- 7. Llegar puntualmente a las salas especializadas, salones y lugares donde se realicen actividades, ser exactos en formaciones y en la llegada a clase después del descanso.

69. EXCUSAS:

- a. Las excusas se aceptarán solamente en el formato estipulado por la institución (anexo B)
- b. La inasistencia a las diferentes actividades programadas por la institución, debe ser informada con anterioridad a la fecha establecida ante el director de grado y éste reportarlas al comité de convivencia.
- c. En caso de ausencia de él o la estudiante, el padre de familia o acudiente autorizado se presentará al día siguiente ante el director de grado y/o comité de convivencia para justificar la inasistencia de su hijo(a) y tener derecho a la excusa, de lo contrario no tendrá este derecho.
- d. En caso de ausencia justificada él y la estudiante tendrá derecho a presentar las evaluaciones, trabajos y exposiciones que se hayan efectuado en clase en un término de 8 días hábiles.
- e. Si la inasistencia es injustificada y no se siguió el proceso indicado, no tendrá derecho a excusa y por lo tanto, asumirá las consecuencias académicas que esto conlleve.
- f. Las excusas se diligenciaran en el diario de campo por el director de grado, comité de disciplina y el comité de convivencia, al día siguiente de la inasistencia, el o la estudiante debe pasar a coordinación para hacerla firmar.
- h. En caso de ausencias prolongadas y justificadas por enfermedad (INCAPACIDAD) o por circunstancias familiares se debe informar oportunamente al director de grado, comité de convivencia o a Rectoría.



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- i. Los viajes prolongados, que se realizan dentro del desarrollo de los periodos académicos afectan el desempeño de los estudiantes, por tanto los padres de familia deben informar a rectoría la ausencia prolongada de los estudiantes y firmar un compromiso de responsabilidad académica, ya que los docentes no asumirán trabajos, evaluaciones, ni actividades extras en estos casos.
- j. Los permisos para entrar y/o salir de la Institución durante la jornada escolar deben ser diligenciados por el director de grado, coordinador de disciplina o rector, directamente por los padres de familia o acudientes.
- k. Para salir de la institución por cuestiones de salud, los estudiante previamente debe haber pasado por el servicio de primeros auxilios u observados por el docente de turno.
- I. En caso de padecer una enfermedad que le imposibilite desarrollar sus actividades deportivas y lúdicas, presentar la respectiva incapacidad y/o renovar la incapacidad de forma anual.
- LI. f. Para los y las estudiantes que representan al colegio en diferentes eventos académicos y deportivos, los docentes encargados informarán a la coordinación de convivencia, los nombres de los integrantes que participarán en estas actividades para que éste les informe a los docentes y puedan presentar las actividades académicas pendientes.
- m. Si el estudiante deja de asistir sin el debido permiso, y se realizan evaluaciones o trabajos, el estudiante obtendrá una valoración de 1.0 en cada uno de ellos.
- n. Esta medida se aplica desde primero de primaria a grado undécimo.
- 70. Procedimiento en caso de reincidencia en la llegada tarde a la institución educativa.
- a. En caso de reincidencia en 3 llegadas tarde se firmará el compromiso correspondiente en Coordinación.
- b. Si continúa con la reincidencia en la llegada tarde al colegio (4 veces) se citará al padre de familia, se informará de la situación y se tomarán las medidas disciplinarias y formativas correspondientes.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- c. Si acumula 5 llegadas tarde en el periodo perderá la valoración de puntualidad para dicho periodo.
- d. Si él o la estudiante reincide en dos periodos deberá realizar actividad de colaboración durante 10 horas en la Institución y continuación del proceso disciplinario. Para primaria se realizará un trabajo sobre valores.
- h. Si el estudiante deja de asistir sin el debido permiso, y se realizan evaluaciones o trabajos, el estudiante obtendrá una valoración de 1.0 en cada uno de ellos.
- i. Esta medida se aplica desde primero de primaria a grado undécimo.

71. Sobre teléfonos móviles o celulares:

- a. Únicamente los y las estudiantes de bachillerato pueden traer al colegio el teléfono celular, que debe permanecer apagado en horas de clase y en actos comunitarios; de lo contrario, será decomisado por ocho días la primera vez, por un mes la segunda vez y por dos meses o hasta finalizar el año escolar la tercera vez. En caso de que sea utilizado como recurso para la clase, será autorizado por el docente; de presentarse esta situación, el uso del dispositivo será con el cumplimiento de las instrucciones que el docente imparta y para el fin que se determine.
- b. Como requisito para devolver el celular a los y las estudiantes que se les ha decomisado, los padres deberán presentarse a las instalaciones de la institución o enviar una carta de compromiso a la coordinación o comité de convivencia.
- **72.** Estímulos: de acuerdo con la misión y los objetivos institucionales, la institución tiene una serie de estímulos e incentivos para aquellos estudiantes que tienen actuaciones sobresalientes y son ejemplo de dedicación, esfuerzo y liderazgo. Se considera el estímulo como un elemento fundamental en el proceso de formación de los y las estudiantes. La institución otorga incentivos a los y las estudiantes que se destacan en su rendimiento académico, espíritu de liderazgo, cumplimiento de normas de convivencia y por su perfil **INEJUNARISTA**.
- a. Excelencia académica: Será otorgado en cada promoción al estudiante que hubiese obtenido el promedio más alto y cumpla con el perfil del estudiante **INEJUNARISTA**.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- b. Medalla al Mérito: Para el estudiante de grado 11 que obtenga el mayor puntaje en la prueba saber ICFES.
- c. Perseverancia **INEJUNARISTA**: Distinción otorgada a aquellos estudiantes que han cursado sin interrupción en la institución desde Preescolar, primaria, la secundaria y Media
- d. Izada de bandera: Este incentivo lo merece el estudiante que se distinga por su alto rendimiento académico y cumplimiento de las normas de convivencia, en cada curso.
- e. Cuadro de honor general: Distinción a la cual se hacen acreedores los cinco estudiantes de más alto rendimiento académico y convivencia en toda la institución, que no hayan reprobado asignaturas en el período. Será fijado en la cartelera general.
- g. Cuadro de honor por cursos: Distinción a la cual se hacen acreedores los cinco estudiantes de más alto rendimiento académico y convivencia en el grupo, que no hayan reprobado asignaturas en el período. Será fijado en la cartelera del curso.
- h. Representación en actos especiales: La institución designará a los y las estudiantes de alto rendimiento académico, deportivo, cultural, ambiental, científico e investigativo como portadores de la buena imagen de la institución.
- 73. Servicio Social bienestar estudiantil : El propósito fundamental del servicio estudiantil obligatorio es integrar a la vida comunitaria el estudiante de nivel de educación media académica (10° y 11°), con el fin de contribuir a su formación social y cultural, mediante proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre.

La resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996, enuncia los objetivos de servicio social: Articulo 30- El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- a. Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- b. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, de la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- c. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- d. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- e. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- 74. Derechos de los(as) estudiantes del colegio inscritos en el programa de servicio social bienestar estudiantil -:
- a. ser escuchado y orientado cuando tenga alguna dificultad.
- b. conocer los informes que se realicen
- c. recibir un certificado de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, que es prerrequisito para otorgar el diploma de bachiller.
- d. prestar el servicio social teniendo en cuenta sus habilidades, destrezas y capacidades en lo deportivo, artístico y ambiental.
- **75**. **Deberes**: Los y las estudiantes de la institución educativa **INEJUNARISTA** inscritos en el programa de Servicio Social Estudiantil Obligatorio bienestar estudiantil tienen los siguientes deberes:



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- a. Todo estudiante Inejunarista para poder graduarse como bachiller debe haber prestado su servicio social en tiempos asignados por la institución, estos no pueden ser en horas clase y de acuerdo al Proyecto de Servicio Social Estudiantil Inejunarista (Anexo C)
- b. Ser puntuales a la hora de comenzar las actividades y no permanecer en la institución luego de finalizada la jornada.
- c. Cumplir como mínimo 80 con horas reglamentarias.
- d. Planear cada una de las actividades.
- e. Reportar horas cumplidas con la coordinación del programa.
- f. Asistir en uniforme de diario o sudadera y el respectivo carné.
- g. Comportarse con respeto, cumplir los horarios, no salir del sitio sin permiso del profesor y presentar excusa cuando no pueda asistir. Utilizar un vocabulario correcto y evitar palabras soeces. Evitar gestos o contactos físicos inapropiados.
- h. En caso que un niño le conteste de forma irrespetuosa, debe informar a la directora de grupo y abstenerse en cualquier caso de responder en forma agresiva a los niños del grupo o a cualquier estudiante de la institución. Reportar cualquier irregularidad a la coordinación del programa.
- i. En caso de tener amistad muy cercana con estudiantes de secundaria de la jornada en que presta su servicio debe tener en cuenta no interrumpir su servicio y/o clase del estudiante que está en jornada de estudio.
- j. Aceptar el reglamento institucional y la autoridad de docentes y directivos de la jornada en que presta su servicio social.
- k. En caso de tener alguna dificultad personal para no continuar prestando su servicio durante el año lectivo; debe presentar excusa. En caso de no hacerlo, deberá reiniciar su servicio social desde el principio el siguiente año.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

 Entregar informe final de las actividades realizadas con los resultados obtenidos y sugerencias.

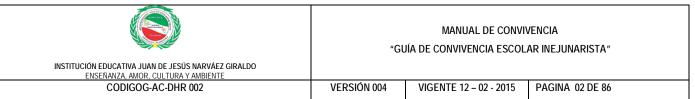
76. MATRICULA Y PENSIONES:

De acuerdo a la aplicación del artículo 14 numeral 9 del decreto 1860, se establece el sistema de pensiones y matrículas para la Institución Educativa Juan de Jesús Narváez Giraldo, teniendo en cuenta las condiciones económicas de la comunidad, el Estado en coordinación con las secretarías de educación departamental, acordó la gratuidad de las matrículas y costos académicos en todos los establecimientos educativos, por consiguiente, el establecimiento cumple con el Articulo 67 de la Constitución Nacional, donde se establece la educación gratuita en las instituciones del estado, acogiéndose así a las normas establecidas por el gobierno. Es de resaltar que una vez matriculado el estudiante se le entregará al padre de familia o acudiente un resumen o síntesis de éste manual de convivencia, llamado Guía Inejunarista de Convivencia Escolar. (Anexo D)

77. Documentación para la matrícula de estudiantes nuevos.

Los estudiantes que aspiren ingresar a la Institución Educativa Juan de Jesús Narváez Giraldo deben cumplir los siguientes requisitos que tanto el MEN y la Institución exigen para la matricula:

- Formulario de inscripción completamente diligenciado.
- Copia del documento de identidad (R.C, T.I y/o C.C)
- Dos fotos 3 x 4
- Fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social integral en salud (EPS).
- Fotocopia del carné de vacunas actualizado (preescolar y primaria). Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo para las estudiantes hasta los 5 años.
- Certificados de estudios de los grados anteriores a partir de 5º primaria (para bachillerato).
- Certificado de calificaciones del grado anterior para primaria.
- Fotocopias nítidas, ampliadas al 150% de las cédulas de ciudadanía de los padres de familia o acudientes.



- Copia de ficha del SISBEN.
- Copia del recibo de energía.

Las matriculas se realizan en fechas estipuladas por el Sistema de Matriculas estudiantiles (SIMAT) y por la Secretaría de Educación Departamental, según resoluciones expedidas.

78. FALTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Faltas Leves

Son situaciones que presenta un o una estudiante y que no afecta el desarrollo del proceso académico, pedagógico, ni agreden de manera sustancial a sus demás compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad educativa.

Faltas Graves

Son situaciones que afectan su compromiso como estudiante y por tanto el normal desarrollo del proceso académico y pedagógico que agreden la dignidad, el buen nombre o la integridad física o moral de sus compañeros, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Faltas Gravísimas/Causales De Perdida De Cupo

Situaciones que afectan en nivel superior y de manera contundente el desarrollo normal del proceso académico o pedagógico institucional y que, en algunos casos, son acciones punibles y legalmente judicializable, que deben ser informadas a las autoridades competentes, dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 44, 53 y 54 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia, así como la Ley de los garantes, artículo 25 del código penal, Ley 599 de 2000, donde se habla expresamente del trato negligente y de omisión. De igual manera la reincidencia en las faltas catalogadas como graves.

80. Debido proceso para faltas leves:

FALTAS LEVES	Primera instancia de una a tres faltas	Segunda instancia cuatro y cinco	Tercera instancia de seis y siete faltas
Asume la situación	Docente conocedor de la situación	Director de grupo	Coordinador de convivencia
Correctivos	Llamado de atención verbal (primera falta). Anotación en el formato de llamado de atención (segunda falta).	Anotación en el Observador del estudiante (cuarta falta). Seguimiento a los compromisos adquiridos en el observador del estudiante.	Citación a los Padres de Familia o acudientes. Firma del Primer Compromiso (6° falta).



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

ENSEÑANZA, AMOR, CULTURA Y AMBIENTE

CODIGOG-AC-DHR 002

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

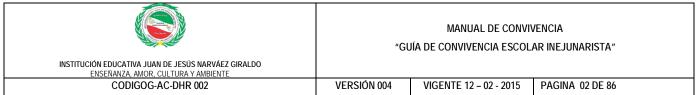
L					
		Anotación en el observador del estudiante cuando se acumulan más de tres llamados de atención escritos (tercera falta). Para llegar acuerdos con el estudiante.		os Padres de Familia (quint	ta
	Estrategias ormativas	Diálogo formativo y preventivo de acuerdo a la situación conflictiva o de violencia manifestada por lo estudiantes. Darles autonomía para que se medie un proceso de paz. Acuerdos y reconciliación	etc. referent se ha come estudiante le	rteleras, folletos, plegables tes a al tema sobre el cual tido la falta, para que el ogre interiorizar y r el sentido de la norma.	, Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión, firmada por los Padres de familia y el estudiante.

De todo el proceso se deja constancia en el observador del estudiante incluyendo, la falta cometida, los descargos del estudiante, la citación a los Padres de Familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

81. Debido proceso para las faltas graves

FALTAS GRAVES	Primera Instancia (una falta)	Segunda Instancia (una o dos faltas)	Tercera instancia (dos o tres faltas)
Asume la situación	Coordinador de convivencia Comité de convivencia	Coordinador de convivencia	Consejo Directivo Rectoría
Sanciones (incluyen siempre la citación a los padres de familia y/o acudientes	Acta de compromiso con Comité de convivencia	Firma de Segundo Compromiso. Matrícula en Observación. Perdida de cupo para el siguiente año. Los y las estudiantes que en grado 11°, firmen Matrícula en Observación, no se proclamaran en Ceremonia de graduación.	Perdida del cupo para el siguiente año. Cancelación de la Matrícula.
Estrategias formativas	Remisión a orientación. Diálogo formativo y preventivo de acuerdo a la situación conflictiva o de violencia manifestada por los estudiantes. Darles autonomía para que se medie un proceso de paz. Acuerdos y reconciliación Elaboración de un trabajo bien sustentado acorde con la falta, aplicación y exposición del mismo ante su Director de grupo y compañeros.	Remisión a orientación. Reparación de los daños causados contra las personas o los bienes de la comunidad educativa o la institución. Diálogo formativo y preventivo de acuerdo a la situación conflictiva o de violencia manifestada por los estudiantes. Darles autonomía para que se medie un proceso de paz. Acuerdos y reconciliación	Remisión a orientación. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la Comunidad o la institución. Realizar una acción social que beneficie a los y las estudiantes del plantel y en general a la comunidad educativa.
Instancias externas	Centros especializados	Centros Especializados Comisaria de Familia ICBF	Centros Especializados Comisaria de Familia ICBF

De todo el Proceso se deja constancia en el Observador del estudiante, incluyendo, la descripción de la situación. Los descargos por parte del estudiante y el proceso formativo, la citación a los padres de familia o acudientes, y las instancias agotadas, los compromisos firmados y el acta de comité de convivencia.



De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante, incluyendo las faltas cometidas.

A partir de notificación de las sanciones los y las estudiantes y sus padres o acudientes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.

82. Debido proceso para las faltas muy graves:

FALTAS MUY GRAVES	Primera instancia (una falta)	Segunda instancia (una y dos faltas)
Asume la situación	Comité de Convivencia Coordinación de Convivencia	Consejo Directivo Rectoría
Sanción (incluye siempre la Citación a los Padres de familia y/o acudientes	Matrícula en Observación (permanece durante el siguiente año lectivo). Perdida de cupo para el siguiente año lectivo. Los(as) estudiantes que en grado undécimo firmen matrícula en Observación no se proclamaran en ceremonia de graduación.	Perdida del Cupo para el siguiente año. Cancelación de la matrícula.
Estrategias formativas	Remisión a orientación. Diálogo formativo y preventivo de acuerdo a la situación conflictiva o de violencia manifestada por los estudiantes. Darles autonomía para que se medie un proceso de paz. Acuerdos y reconciliación Remisión a centros especializados. Realizar una acción social que beneficie a los(as) estudiantes del Colegio y en general a la comunidad educativa, la cual debe ser certificada por el Director de grupo. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la institución.	Remisión a orientación. Diálogo formativo y preventivo de acuerdo a la situación conflictiva o de violencia manifestada por los estudiantes. Darles autonomía para que se medie un proceso de paz. Acuerdos y reconciliación Remisión a centros especializados. Realizar una acción social que beneficie a los(as) estudiantes del Colegio y en general a la comunidad educativa, la cual debe ser certificada por el Director de grupo. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la institución.
Instancias externas	Centro especializados Comisaria de familia ICBF	Centros especializados Comisaria de familia ICBF

De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante y en las actas respectivas, incluyendo las faltas cometidas, los descargos del estudiante, la citación a los padres de familia en la agenda, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

A partir de las notificaciones de las sanciones, el (la) estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.

Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

NOTA: Todo estudiante del grado 11 que firme la Matrícula en Observación no será proclamado bachiller en ceremonia pública.

SEPTIMA PARTE

COMPROMISO DEL (LA) ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES

Leímos, aceptamos este Manual de Convivencia y firmamos el Contrato de Matrícula con el cual nos comprometemos con la filosofía Institucional, con el aspecto administrativo, con el modelo pedagógico, con el servicio a la comunidad de la institución educativa JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO que difunde y promueve la ENSEÑANZA, el AMOR, PROYECCIÓN COMUNITARIA, AMBIENTAL, la CULTURA y el DEPORTE

	 	
Nombre estudiante:		
Nombre Padres o Acudiente:	 	



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de Colombia (1991)

Decreto 1860. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Decreto 3055 de diciembre 12 de 2002. Por el cual se adiciona el artículo 9° del Decreto 230 de 2002

Decreto 1286 de Abril 25 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 1290 de Abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Decreto 1965 de Septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1469 de Agosto 3 de 1987. Por el cual se reglamenta el artículo 8º del Decreto ley 0088 de 1976 sobre promoción automática para el nivel de educación básica primaria.

Ley 115 (1994). Ley General de Educación. Ministerio de Educación

Ley 375 de Julio 4 de 1997. Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la. Adolescencia.

Ley 1620 de Marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ley 679 de 2001 "Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución"

Decreto 1524 de Julio 24 2002. "Por el cual reglamenta el artículo 5° de la Ley 679 de 2001" Ley 599 Julio 24 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.

Ley Estatutaria 1581 de octubre 17 de 2012. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996. Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio

Ministerio de Educación Nacional. Guía 6 Estándares básicos de competencias ciudadanas. Formar para la ciudadanía... ¡Si es posible! Lo que necesitamos saber y saber hacer.

http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-30973.html

Ministerio de Educación Nacional. Guía 1, 2 y 3 de Programa para la educación Sexual y construcción de la ciudadanía, http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyname-2970.html

Ministerio de Educación Nacional. Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos- EDUDERECHOS, Caja de herramientas: Para pensar, para actuar, para recordar,

http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyname-2970.html

Ministerio de Educación Nacional. Documento No 2 Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerableshttp://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35421.html

Ministerio de Educación Nacional. Guía 26 Cartilla para padres de familia, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?. http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-30973.html

Proyecto Educativo Institucional "Proyección Comunitaria y Ambiental". Institución Educativa "Juan de Jesús Narváez Giraldo" Versión

ANEXOS



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 62 DE 86

REGLAMENTO, GUÍA O MANUAL DE CONVIVENCIA 2015

ACUERDO No. 07 DE 20 FEBRERO DE 2015

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL AÑO 2015 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO**

EL RECTOR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INEJUNARISTA Y EL CONSEJO DIRECTIVO COMO INSTANCIA SUPERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales dónde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los derechos universales del niño y la niña; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo:

Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860 de 1991 (Art. 17), Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 2030 de 2003, Ley 1014 de 26 de enero de 2006 de Fomento a la cultura del emprendimiento, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 Reglamentación de la: por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y demás reglamentaciones vigentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

2. Que se debe dotar a la Institución Educativa "JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO" de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a

sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.

- 3. Que tanto estudiantes como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad y contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la institución y comprometerse en dicho proceso educativo.
- 4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.
- 5. Que la institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.
- 6. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEI (Proyección Comunitaria y Ambiental en la región) dando cumplimiento al Decreto 1860.
- 7. Que la institución por ser de carácter oficial y mixto respeta las diferencias religiosas de género, etnia y otras pertinentes de la Constitución Política Nacional.
- 8. Que la institución se declara de carácter ambiental y propone compromisos con la cultura ambiental y la protección del ambiente que orienta dentro de su filosofía.
- 9. Que es necesario modificar y evaluar la guía de convivencia escolar para ajustarla a las necesidades, desarrollos y retos de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

10. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la comunidad educativa **INEJUNARISTA**, es la instancia superior del gobierno escolar en la institución.

11. Que el contenido de la presente guía de convivencia escolar es fruto de un diagnóstico de la concertación democrática y planteamiento formulados por representantes de toda la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padre de familia, personal administrativo, de servicio genera y aprobado en consejo directivo según acta 07 de febrero 12 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1: Adóptese la siguiente Guía De Convivencia Escolar de la Institución Educativa **Juan de Jesús Narváez Giraldo** para el año 2015

Artículo 2: DEFINICIÓN

La Comunidad Educativa INEJUNARISTA conformada por, directivos, docentes, estudiantes de preescolar, básica y media, personal administrativo, servicios generales, padres de familia y/o acudientes; dan a conocer a través de este documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de las estudiantes, como también sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, para lograr una adecuada e integral formación de las estudiantes desde los lineamientos legales y normativos vigentes.

El manual o reglamento de convivencia escolar, se consolida y pretende ser una herramienta clara concisa y contundente, a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes dignificantes, sanas y pedagógicas, dentro del marco escolar de la institución educativa, dando respuesta actualizada a las enormes exigencias de una visión educativa en Colombia, que forme de manera integral a nuestras estudiantes.

El presente reglamento, manual o guía de convivencia escolar se establece, para dar cumplimiento teniendo como base legal las leyes y normas nacionales y departamentales vigentes:



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- 1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991,
- 2. LEY 115 GENERAL DE EDUCACIÓN del 8 de febrero de 1994, Artículo 24 Decreto 1860 de 1994, Artículo 17 "Todos los Establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA".
- 3. LEY DE GARANTES. De acuerda con lo dispuesto en la Ley de Garantes. Bajo el título de "Acción y omisión", el Artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599—dice "La conducta impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la Ley"
- 4. LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de Nov. De 2006), haciendo especial énfasis al cumplimiento de los Artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo. El Artículo 20 numeral 4 de Ley 1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA dice: Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El Artículo 44 numeral 4 de la Ley 1098, consagra que en la Institución educativa se debe: Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se aclaran todas las normas y se dan especificaciones claras sobre el correcto uso del uniforme escolar.
- 5. Ley 1620 y el Decreto 1965: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

6. SENTENCIAS DE LA CORTE

"La educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).

"La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe las normas disciplinarias que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST- 519/92).

"La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para las estudiantes y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo (ST- 527/95).

"La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso; separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST-316/94).

"La exigibilidad de esas reglas mínimas a la estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

"Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92). "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (ST- 402/92).

"La corte constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97)

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, ENERO 17-2004:

1. La corte constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a las estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del manual de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- 2. La corte constitucional es enfática en señalar que el deber de las estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del reglamento o manual de convivencia y las buenas costumbres.
- 3. La corte constitucional destacó a la vez, que las estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- 4. Promoción y el derecho a la educación. La constitución de 1991 sobre el derecho a la educación, según las sentencias de la tutela (T) de la corte constitucional dice (Art. 56):
- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3-III-94) No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-XII-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la indisciplina (T-316,12-VII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la Institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439,12-X-94

5. ¿Quién viola el derecho a la educación?

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, que no rinde, que falta mucho y sobre todo cuyo comportamiento dentro y fuera de la Institución es deficiente.

- 6. Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación
- El derecho a la educación NO es absoluto. Tiene que darse el derecho deber, es decir, que tiene que cumplirse con el manual de convivencia.
- El derecho-deber exige a todos cumplir estrictamente unos deberes.
- El derecho-deber exige a las estudiantes un buen rendimiento académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

- Todas las estudiantes tienen derecho a la disciplina y al deber.
- El derecho a la educación permite sancionar a las estudiantes por bajo rendimiento académico, por indisciplina e incluso se puede dictar resolución de retiro de la Institución, teniendo en cuenta el debido proceso.
- El bajo rendimiento académico y la indisciplina vulneran el derecho a la educación de las estudiantes que sí rinden y aprovechan el tiempo en su formación.

Se consolida el presente manual, contando con la asesoría jurídica necesaria, además de su correspondiente aprobación en consenso general, lo que implica, que este canon de comportamiento o manual de convivencia, debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria para el sano y pleno desarrollo integral de las estudiantes y de la Institución en general.

OTRAS DISPOSICIONES COMO: Ley 30 de 1986; Decreto 3788 de 1986; Decreto 1108 de 1994; Resolución Nº. 03353 del 2 de julio de 1993; Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 734 de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FORMATO A
CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

CODIGOG-AC-DHR 002 VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

Señor (a)	, solicito su
presencia en la institución el día	del mes a las con el
fin de tratar asuntos con su hijo (a).	·
Del grado, sede	
Motivo:	Dependencia
Académico	Coordinación Académica
Disciplinario	Coordinación Disciplina
Otro	Docente Área
	Orientación
	Dirección de Grado
Firma Padre y/o Acudiente:	
Firma Dependencia:	

FORMATO B
PERMISOS PARA AUSENTARSE DEL LA INSTITUCION



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

FECHA:	DÍA	MES	AÑO	HORA	_	
ESTUDIA	NTE:				GRADO:	
Solicito			permiso			para:
Acudiente	::					
Director of	de Grado v/o Co	pordinador de disciplina:				

FORMATO C
EXCUSAS JUSTIFICADAS



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

Señor (a):		<u> </u>
COORDINADOR DISCIPLINA Y/O DIRE	ECTOR DE GRADO	
E.S.M.		
ASUNTO: justificación inasistencia.		
Cordial saludo:		
Yo, en calidad de representante lega	ıl, ante su Institución Educati Qu	
matriculado en el grado grupo pudo asistir a la jornada académica o causas:	del (los) día (s)	por las siguientes
Doy fe que la información indicada e		
Atentamente,		
Firma Acudiente Responsable		
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	i:	
C.C	de	-
TELÉCONOS:		

FORMATO D COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

CODIGOG-AC-DHR 002

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 - 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

Padre o Acudiente del estudiante Yo Del grado Jornada Me comprometo a:

- Matricular a mi hijo (a) o acudido, en la fecha establecida por la institución cumpliendo con los requisitos solicitados.
- 2. Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos y la asistencia a la institución.
- 3. Presentar oportunamente las excusas por las inasistencias a clase de mi hijo (a) o acudido.
- 4. Proveer a mi hijo (a) o acudido de los uniformes (Diario y Educación Física) indicados por la institución y demás recursos necesarios en la labor escolar.
- 5. Asistir puntualmente a los llamados que me haga la institución. Es obligación del Padre y/o acudiente asistir cuando se le convoque.
- Participar activamente en las actividades de la institución que requieran de mi presencia.
- Contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de la institución.
- Ser respetuoso al hacer mis reclamos ante los funcionarios de la institución.
- Acatar y apoyar los correctivos que apliquen a mi hijo (a) o acudido.
- 10. Tener buena presentación personal al ingreso de la institución.
- 11. Orientar las tareas y trabajos de mi hijo (a) o acudido para que las presente en el momento oportuno.
- 12. Indagar con frecuencia acerca del rendimiento académico de mi hijo (a) o acudido.
- 13. Me comprometo a ser cumplido con los compromisos económicos que adquiera con la institución.
- 14. A responder solidariamente por los daños causados por mi acudido.
- 15. Apoyar toda medida de corrección, amonestación, llamado de atención y compromiso que adquiera el estudiante con la Institución.
- 16. Desarrollar en mi hijo (a) o acudido valores como el respeto, la tolerancia, la justicia, responsabilidad y solidaridad entre otros.
- 17. Atiendo y aplico las sugerencias que me hace el personal directivo, docente y administrativo de la institución.
- 18. Me comprometo a no maltratar físicamente ni psicológicamente a mi hijo (a) o acudido.
- 19. Promover el dialogar en familia para orientar los programas formativos.
- 20. Velar por el cumplimiento de los compromisos académicos y disciplinarios suscritos en el Manual de Convivencia.

Firma de los Padres o Acudientes:

Nombre:	C.C	_Firma:
Nombre:	C.C	_Firma:

FORMATO E COMPROMISO DEL ESTUDIANTE



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

CODIGOG-AC-DHR 002 VERSIÓN 004 VIGENTE 12 - 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

Yo estudiante del Colegio INEJUNAR me comprometo a

- 1. Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por la institución.
- 2. Portar el uniforme completo, según horario y sin modificaciones: sin joyas, accesorios, ni pearcing.
- 3. Debo presentarme al plantel con el uniforme desde el primer día de clase, cumpliendo los criterios de la buena presentación:

<u>HOMBRES</u>: Cabello corto, estilo clásico, aseo e higiene personal, zapatos negros bien lustrados y amarrados, camiseta al interior del pantalón y su respectiva correa, tenis totalmente rojos para educación física.

<u>MUJERES</u>: Aseo e higiene personal, zapatos negros bien lustrados y amarrados, no deben utilizar maquillaje, ni joyas, ni faldas muy cortas, ni uñas pintadas y los tenis deben ser totalmente rojos para educación física.

- 4. Cumplir oportunamente con trabajos, tareas y demás compromisos académicos en las fechas establecidas.
- 5. Justificar oportunamente por escrito la inasistencia a clases y/o actividades programadas por la institución.
- 6. Se citará a los Padres o acudientes después de ocurridos tres (3) retrasos, después de cinco (5) retrasos es sancionado el estudiante.
- 7. Demostrar buen comportamiento dentro y fuera del plantel, ser respetuoso, comprensivo y tolerante con los compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa. Mantener el orden y aseo personal e institucional.
- 8. Evitar el uso de palabras soeces, apodos, peleas, o riñas dentro y fuera del plantel.
- 9. Hacer el uso adecuado y correcto de baños, enseres, equipos, materiales y dependencias de la institución. En caso contrario responder por los daños causados y asumir la respectiva sanción.
- 10. No presentar conductas indebidas como: fumar, portar armas, material pornográfico, consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, realizar fraude en exámenes o falsificaciones, cometer agresiones físicas y/o verbales, rayar paredes o fijar letreros o grafitis y arrojar basuras.
- 11. Hacer entrega de comunicados, citaciones e informes que envíe la institución a los acudientes.
- 12. Ser leal, justo y honesto. Informar de inmediato toda falta que atente contra el bien común.
- 13. Respetar y usar con el debido consentimiento los bienes y pertenencias de los demás.
- 14. Hacer buen uso de los implementos de la cafetería respetando el turno y los horarios de la institución.
- 15. Al hacer uso de la biblioteca, ser cortés, portar el carné, cuidar los textos y actuar adecuadamente dentro del recinto.
- 16. Mantener un alto nivel académico durante la permanencia dentro de la institución. Demostrar sentido de pertenencia.
- 17. Seguir el conducto regular para la solución de dificultades.
- 18. Para retirarse de la institución debe estar a Paz y Salvo por todo concepto.
- 19. Contribuir al cuidado de jardines, árboles y demás zonas verdes de la institución.
- 20. No ingerir alimentos o gomas de mascar dentro de las clases y en los actos comunitarios e institucionales.
- 21. No ingresar o salir del plantel y/o aulas a través de muros, ventanas, rejas asumiendo las consecuencias que ello implica.
- 22. Evitar las manifestaciones amorosas en los noviazgos dentro de la institución.
- 23. Acatar las orientaciones dadas por el personal directivo, docente y administrativo de la institución.
- 24. Prohibido el uso de los celulares, reproductores de música y otros elementos electrónicos en clases y actividades institucionales. Responsabilizarse de las pertenencias.
- 25. Dar buen trato y respeto a sus compañeros, docentes y demás personal de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

- 26. Prohibido el paso a la cancha en horas de clase (solo en descanso y en el horario de Educación Física) o con el permiso de un docente
- 27. Tomar medidas para prevenir los riesgos de accidentalidad, la inseguridad y de autocuidado dentro y fuera de la Institución. Cualquier factor de riesgo informarlo oportunamente.
- 28. Cumplir con los demás compromisos y normas del Manual de Convivencia.

Nombre:	
Nº Documento de Identidad: _	

FORMATO F
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE LOS PADRES Y/O ACUDIETES
FIRMAS

PADRE	MADRE	ACUDIENTE

% % % % %



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

FORMATO H

REGISTRO DE AUSENCIAS Y PERMISOS

FECHA	MOTIVO	FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE	FIRMA DEL ESTUDIANTE



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

OG-AC-DHR 002 VERSIÓN 004

VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

FORMATO I DIRECTORIO DE PADRES Y/O ACUDIENTES

NOMBRE	N° MOVIL	DIRECCIÓN	EMAIL



MANUAL DE CONVIVENCIA
"GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

FORMATO J

REQUISITOS PARA PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES Y/O CONVIVENCIAS

- El maestro deberá presentar a la dirección de la institución la planificación completa, a más tardar ocho días antes de realizar la experiencia y ésta debe contemplar lo siguiente:
 - > Fecha de la experiencia.
 - Turno o jornada en la que se realizará.
 - Número de estudiantes que participarán en la actividad.(listado, carnet, seguro de salud, documento de identidad)
 - Hora de salida.
 - Itinerario de ida.
 - Itinerario de vuelta.
 - Unidad didáctica que se está desarrollando.
 - Objetivos.
 - Contenidos que se abordarán durante la visita.
 - Determinar las actividades previas a la visita, durante la visita y posteriores a la visita.
 - Nombre del docente responsable.
 - Nombres de los docentes auxiliares.
 - Nombre de los padres acompañantes.
 - Meriendas.
 - Nombre de la persona que los transportará. Placa de bus, seguro, póliza de transporte
 - Fecha de la presentación del permiso a la dirección.
 - Firma de la maestra.
 - Firma de la directora.

PROCESO DE PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

02 VERSIÓN 004

VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

FORMATO I DIAGNÓSTICO DE CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA TABLA N° 1

ASPECTO CON	ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR: Busca una vez identificada la situación, establecer estrategias para la resolución de los			
conflictos.				
Relaciones	Situaciones más comunes	Formas para la atención de la situación	Componente	Responsable
Entre pares Estudiantes – estudiantes				
Estudiantes - Docentes				
Docentes - estudiantes				
Estudiantes - Directivos Docentes				
Directivos docentes – estudiantes				
Estudiantes - Personal administrativo				
Personal administrativo -estudiantes				
Padres, madres y/o cuidadores –				
estudiantes General				



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

TABLA N° 2

ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL: Se refiere a la promoción, apropiación y protección delos derechos sexuales y reproductivos, la				
prevención de embarazos en adolescentes y el reconocimiento de la diversidad e identidad sexual				
Relaciones	Situaciones más	Formas para la atención de	Componente	Responsable
	comunes	la		
		situación		
Entre pares				
Estudiantes –				
estudiantes				
Estudiantes -				
Docentes				
Docentes -				
estudiantes				
Estudiantes -				
Directivos				
Docentes				
Directivos				
docentes -				
estudiantes				
Estudiantes -				
Personal				
administrativo				
Personal				
administrativo				
-estudiantes				
Padres,				
madres y/o				
cuidadores –				
estudiantes				
General				



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004 VIGENTE 12 – 02 - 2015 PAGINA 02 DE 86

TABLA N° 3 CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS

INTEGRANTE	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
Estudiantes		
Docentes		
Docente		
Directivo		
Personal administrativo		
Padres,		
madres y/o		
cuidadores		

TABLA N° 4 PACTOS

PACTOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN
PARTICIPATIVOS		
ACADEMICOS		
GENERALES		



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

FORMATO J EJEMPLOS QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GUIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA 2015

Ejemplos de situaciones Tipo I:

- Utilizar sin permiso, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
- Hacer burlas a compañeros o recurrir a los apodos.
- Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza.
- Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
- Abandono de trabajo en equipo o en grupo ocasionados por desacuerdos.
- Hacer comentarios descomedidos los cuales ocasionan rencillas.
- Enfrentamientos agresivos leves pero que pueden crecer en intensidad.

Ejemplos de situaciones Tipo II:

- Causar daño a bienes institucionales o privados.
- Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona durante el desarrollo de actividades institucionales.
- Agredir verbalmente por cualquier medio a otras personas usando apodos, vocabulario soez, de burla, de humillación o desprecio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los juegos bruscos entre compañeros, que atenten contra la integridad personal como patadas, coscorrones, empujones, quitar el asiento, zancadillas, jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, entre otros.
- Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtuales.

Ejemplos de situaciones Tipo III:

- Portar y/o usar armas y otros objetos que atenten contra la integridad de las personas.
- Inducir a algún integrante de la C.E. al consumo o venta de sustancias sicotrópicas, tanto al interior como fuera del establecimiento educativo.
- Agredir físicamente afectando considerablemente la salud de otras personas.
 - Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa



MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

¿CÓMO PROCEDER?

PROCESOS	Conflictos manejados inadecuadamente	Físico, verbal, gestual, relacional, electrónico Agresión escolar Agresión escolar	Ciberacoso escolar (ciberbullying)	Violencia sexual	Otros delitos tipificados
	TIPO I	TIPO II		TIPO III	
Instancias internas de atención	-Dinamizadores de aulaGrupo gestor de convivencia -Orientador escolar o docente que cumpla funciones referidas a la convivencia Docentes -Directivos docentes -Comité de convivencia escolar	-Docentes -Directivos docentes -Comité de Convivencia Escolar		Directivos docentes Comité de Convivencia Escolar	
¿Cómo debe dar respuesta?	Estrategias pedagógicas, sustentadas en el diálogo, la escucha activa, que permitan reconocer y ponerse en el lugar del otro y estableciendo límites para minimizar cualquier percepción de impunidad. Los conflictos y diferencias desde la estrategia de la pregunta, se convierten en una oportunidad, que permite y facilita la apropiación de aprendizajes múltiples porque es el resultado de experiencias cotidianas y cercanas. Dar seguimiento a la situación.	Escenario escolar: Brinda apoyo al estudiante desde la implementación de estrategias pedagógicas. Hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de un profesional idóneo (Médico, Psicólogo, etc.), de acuerdo con las necesidades de atención. Hace seguimiento a la situación del estudiante. Informar a los padres y madres de la situación. Las Familias: procuran el bienestar de su hijo o hija, están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantienen comunicación fluida con el establecimiento escolar		Organismos de control: Brindan protección al estudiante. Toman medidas acorde con las situaciones denunciadas, con fundamento en las disposiciones legales. Escenario escolar: Brinda apoyo al estudiante. Hace la remisión respectiva a la instancia externa respectiva. Hace seguimiento a la situación del estudiante Informar a los padres y madres de la situación. Las Familias: procuran el bienestar de su hijo/a están pendientes de los pormenores del avance de las situación fluida con el establecimiento Comité de convivencia.	
Conexiones Sistema de Convivencia Escolar	Comité de convivencia, activación de Ruta de atención escolar	Comité de convivencia, activació enlace con la ruta de atenció departamental según el caso.		Remisión a ruta de aten	convivencia. otros organismos, ación municipal amental según el



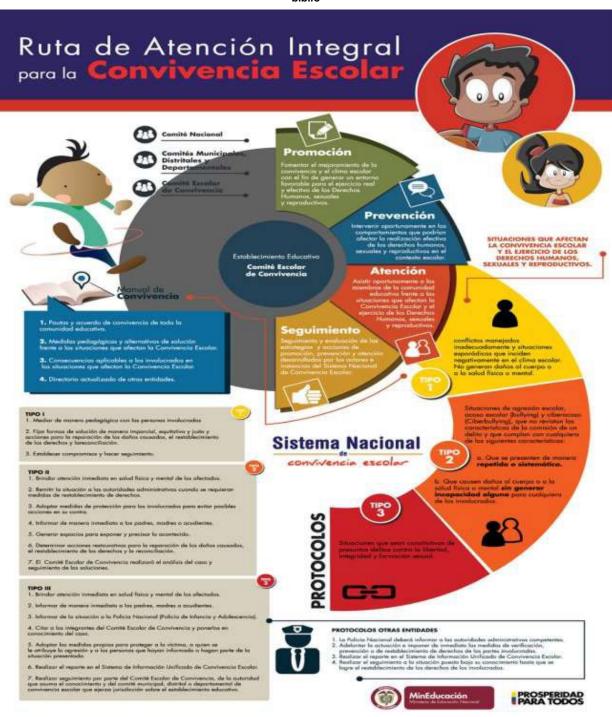
MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 - 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86

biblio





MANUAL DE CONVIVENCIA "GUÍA DE CONVIVENCIA ESCOLAR INEJUNARISTA"

VERSIÓN 004

VIGENTE 12 – 02 - 2015

PAGINA 02 DE 86